

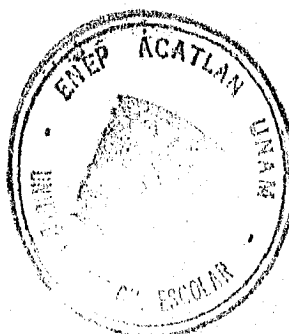
34
2c



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN
DIVISION DE INGENIERIA CIVIL

EVALUACION CUALITATIVA Y
CUANTITATIVA DE LOS CONCURSOS DE
OBRA PUBLICA EN BASE A LA LEY
FEDERAL DE ADQUISICIONES
Y OBRAS PUBLICAS



T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE:
INGENIERO CIVIL

PRESENTA:
FRANCISCO JAVIER RIZO LAGUNA



ACATLAN SANTA CRUZ ACATLAN EDO. DE MEX.

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A GRADECIMIENTOS

A LA MEMORIA DE MI PADRE
JAVIER RIZO

EN ESPECIAL DEDICO EL PRESENTE
TRABAJO A MI MADRE Y MI TIO
ADALBERTO LAGUNA QUIENES ME
APOYARON EN LOS MOMENTOS MAS
DIFICILES DE MI CARRERA PROFESIONAL

A MIS HERMANOS LOURDES,
GUADALUPE Y JACINTO.

A MI ESPOSA NORA Y MIS
HIJOS TANIA, THALIA Y JAVIER

A TODOS MIS CATEDRATICOS QUE
ME LLENARON DE SABIDURIA PARA
PODER ALCANZAR LA META ANELADA.

CONTENIDO

	PAGINA
INTRODUCCION	
OBJETIVO	
CAPITULO I.- ASPECTOS GENERALES	1
I.1.-ANTECEDENTES	1
I.2.-DEFINICIONES	11
CAPITULO II.-ACTIVIDADES PREVIAS A LA EVALUACION:	14
II.1.-PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	15
II.2.-ENTREGA DE DOCUMENTOS	18
CAPITULO III.-PRESENTACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:	25
III.1.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICAS	30
III.1.1.-EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS	35
III.2.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS	43
III.2.1.-EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS	53
III.2.2.-CUADRO COMPARATIVO	67
III.3.-DICTAMEN	69
III.4.-FALLO	71
CAPITULO IV.-EJEMPLO PRACTICO "CONCURSO CONSTRUCCION DEL PUENTE	74
"EL LIMAR" S/C EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA	
KM 1+300 LONGITUD DE 23.00 ML.	
CONCLUSIONES.	97
BIBLIOGRAFIA.	
GLOSARIO	

Introducción

desde el año de 1981, en que fue creada la ley de obras públicas, ésta ha sufrido constante modificaciones, adiciones y derogaciones con la finalidad de hacerla mas practica y comprensible, y acorde a la situación actual de nuestro país.

Con esta pretensión, la ultima modificación, de esta ley, la cual se publica en el diario oficial de la federación el 30 de diciembre de 1993, origina la nueva ley de adquisiciones y obras publicas, que entró en vigor el 1 de enero de 1994. El propósito, hacerla acorde con el tratado de libre comercio (tlc) signado por los gobiernos de estados unidos de Norteamérica, Canadá y México, abrogándose en consecuencia la citada ley de obras publicas.

El diario oficial de la federación el día 13 de febrero de 1985, en vigor el día 14 del mismo mes y año, publica el reglamento de la ley de obras públicas, la cual se encuentra aún en vigencia. Debido a que el nuevo reglamento está en proceso de elaboración en aras de adecuarlo a los lineamientos generales y específicos establecidos en el tlc.

Y los lineamientos para el oportuno cumplimiento del régimen jurídico de las adquisiciones, arrendamiento, prestaciones de servicio de cualquier naturaleza, obras publicas y servivios relacionados con estos, publicados en el diario oficial de la federación publicado el 15 de marzo de 1996.

Ante tales circunstancias, las personas físicas y/o morales que participan en concursos de obras públicas, se encuentran ante la disyuntiva que se plantea en el proceso de adjudicación de una licitación, debido a que desconocen el procedimiento de evaluación, ya que en la ley, en muchos casos, señala la forma de integración de las propuestas en cuanto número de documentos se refiere, además de que no existe una metodología homogénea definida de análisis detallada en las diferentes dependencias que celebran licitaciones de obra de carácter público.

La finalidad de este trabajo en consecuencia, es presentar de manera sencilla y ordenada los lineamientos que convergen en la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas, tanto técnicas como económicas de los concursos de obra pública, los cuales se llevan a cabo bajo la normatividad de la ley de adquisiciones y obras públicas y su reglamento vigente.

Es propósito de la autoría constituirlo en una herramienta de apoyo y de consulta que permita a las empresas constructoras, al público general que tenga interés en lo relacionado con la obra pública y aquellas personas egresadas de la escuela nacional de estudios profesionales "acatlán", y aún otras de disciplinas afines interesadas en elaborar y presentar propuestas, tanto técnicas como económicas, fundamentadas en los lineamientos de la ley y su reglamento.

El trabajo consta de cuatro capítulos. En el primero se abordan aspectos generales, en donde se particularizan antecedentes y definiciones respecto a la obra pública. El capítulo segundo es referido a las actividades previas a la presentación de las propuestas, como es la publicación de la convocatoria en donde se establecen los requisitos para presentar propuestas, además de la entrega de documentos del concurso por realizarse.

Capítulo tercero signa la presentación y evaluación de las propuestas además de consignar lo relativo a las aperturas y evaluaciones tanto técnicas como económicos, cuadro comparativo, dictamen y fallo. Finalmente, en el último capítulo se presenta un ejemplo práctico de la evaluación cualitativa y cuantitativa de una licitación.

OBJETIVO:

La finalidad preponderante del desarrollo de este trabajo, es de presentar de manera sencilla y ordenada, la metodología de la evaluación de los concursos de obra pública, que son presentados por personas físicas y morales, además les sirva para elaborar sus propuestas tanto técnicas como económicas de acuerdo a los lineamientos de la LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, REGLAMENTO Y LAS BASES DE CONCURSO de la dependencia convocante.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Capítulo I.- Aspectos Generales

I.1. Antecedentes

El proceso de la licitación de la obra pública, se ha venido desarrollando paulatinamente, se remonta el inicio de su evolución a épocas preporfirianas pasando luego por esta, donde la mayoría de las adjudicaciones se daban por razones de índole políticas, donde tan solo existían empresas extranjeras. Mas adelante surge la empresa constructora mexicana, así como la constitución política de los estados unidos mexicanos de 1917. Por tanto, se infiere que se dan los inicios de estos procesos tan importantes, luego transcurre una larga época en donde se adjudicaban los concursos por razones varias, como políticas, con fines de lucro, compañerismo, confianza, etc..

Siendo presidente constitucional de los estados unidos mexicanos, el C. Lic. Gustavo Díaz Ordaz, se aprueba la ley de inspección de contratos de obras públicas, la cual se publicó en el diario oficial de la federación el 14 de enero de 1966. Por su parte el reglamento de la ley de inspección de contratos y obras públicas, fue publicado en el diario oficial de la federación el 2 de febrero de 1967.

Los CC. Secretarios de obras públicas y del patrimonio nacional, tomando en cuenta los estudios y opiniones que había formulado la comisión técnica consultiva de contratos y de obras públicas con fundamento en el artículo 13 de la ley de

inspección de contratos y obras públicas, así como en los artículos 22 y 24 de su reglamento, dictan para su cumplimiento y publicación en el diario oficial de la federación, las bases y normas generales para la contratación y ejecución de obras públicas.

Estas bases y normas establecen un nuevo proceso para la adjudicación de los contratos de obras públicas.

Esta ley fue derogada el primero de enero de 1981, al entrar en vigor la ley de obras públicas, puesto que la ley de inspección de contratos y obras públicas no era ya un instrumento acorde con los principios y políticas del ejercicio del gasto público, ni con la reestructuración del sector público federal.

La ley de obras públicas de 1981 fue un ordenamiento legal que coadyuvó a la optimización de la calidad de las obras públicas y del rendimiento de las inversiones relativas y a su oportuna ejecución, aplicando para ello estrategias, métodos y técnicas congruentes y uniformes, propiciando asimismo que dichas obras cumplieran con las finalidades para las que habían sido proyectadas.

El reglamento de la ley de obras públicas fue publicado en el diario oficial de la federación el día 11 de septiembre de 1981 y entró en vigor el día 12 del mismo mes y año.

El reglamento de la ley de obras públicas fue publicado en el diario oficial de la federación el día 11 de septiembre de 1981 y entró en vigor el día 12 del mismo mes y año.

A fin de revisar a fondo el sistema normativo nacional y simplificar los procedimientos administrativos, se propusieron reformar el marco jurídico contemporáneo, en concreto el artículo 134 constitucional en materia de obra pública, con el objetivo fundamental de reforzar las normas que aseguraran disciplina, adecuada programación, eficiencia y escrupulosa honradez en la ejecución del gasto público federal.

Con esta pretensión, el 28 de diciembre de 1983, el diario oficial de la federación publica el decreto de reformas y adiciones a la ley de obras públicas que entraría en vigor a partir del primero de enero de 1984.

El día 18 de diciembre de 1984, se formula otro decreto que adciona varios artículos a la ley de obras públicas de 1984. Dicho decreto se publica en el diario oficial del 31 de diciembre de 1984 y entrando en vigor el reglamento de la ley de obras públicas de 1985.

Con el decreto publicado el 13 de febrero de 1985, se abroga el reglamento de la ley de obras públicas de 1981 y el 14 de febrero de 1985 entra en vigor el reglamento de la ley de obras públicas de 1985.

En el decreto del 29 de diciembre de 1985, publicado en el diario oficial de la federación el 18 de diciembre de 1984, se formula otro decreto que adiciona varios artículos a la ley de obras públicas de 1986, para entrar en vigor al día siguiente. Se adiciona el artículo 29 bis y se agrega un párrafo al artículo 36 y se derogándose y reformulándose algunos otros.

El 7 de enero de 1986 se publica en el diario oficial de la federación el decreto de reformas y derogaciones a artículos de la ley de obras públicas, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

El 9 de enero de 1990 se aprueban las reformas a algunos artículos del reglamento de la ley de obras públicas.

El 18 de julio de 1991, dando cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, se publica en el diario oficial de la federación el decreto donde se reforma, adiciona y deroga la disposición de las leyes de obras públicas y adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes inmuebles.

Con la firma del tratado de libre comercio concertado entre los gobiernos de tres países de Norteamérica (Estados Unidos, Canadá y México), el 30 de diciembre de 1993 se publica en el diario oficial de la federación, la nueva ley de adquisiciones y

obras públicas, entrando en vigor el 1 de enero de 1994, abrogándose así la ley de obras públicas con sus reformas, adiciones y derogaciones.

El 19 de enero de 1994 se publica el oficio circular mediante el cual se da a conocer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, las normas que deberán observar en los actos de presentación y apertura de proposiciones.

En ese mismo año, el 13 de junio, son publicadas las adiciones en cuanto a los análisis de precios unitarios y los programas de montos mensuales.

El 5 de agosto de 1994, se publica en el diario oficial, la reforma y adición del artículo 19 de la ley de adquisiciones y obras públicas.

Por ser importante ya que el objetivo es evitar inconformidades que se presentan a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por parte de los proveedores y/o contratistas amparados en el Artículo 95 de dicha Ley.

En lo referente al artículo 23 de la ley de adquisiciones y obras públicas se acuerda que los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas se pondrán a disposición de los interesados el 31 de marzo de cada año. La nueva disposición indica que las dependencias ejecutoras deberán enviar copias de dichos programas a los órganos de control interno; y estos a la vez enviarán un informe relativo a la observancia a cerca de esta medida para su debido cumplimiento a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM).

Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, dice que la autorización global del presupuesto de Inversión y de gasto corriente que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las dependencias y entidades a inicio de cada ejercicio deberán programarse a la calendarización por capítulo y concepto, de acuerdo a lo anterior y estando disponibles los recursos, las dependencias y entidades deberán hacer los pagos correspondientes a las fechas pactadas en los contratos.

En el artículo cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, referente a las convocatorias se ampliaron los siguientes párrafos:

Cuando la publicación sea en el Distrito Federal la convocatoria será publicada únicamente en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación.

Las convocatorias que incluyan a tres o más Entidades Federativas, estas se publicaran en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en un diario nacional.

Si el bien, prestado el servicio o ejecutada la obra, sea en una Entidad Federativa, se deberá de publicar en la sección del Diario Oficial de la Federación y un diario de la Entidad Federativa.

Con la inclusión de este apartado, se obtendrá un ahorro referente al gasto por publicaciones que tienen todas las dependencias, ya que era obligatorio la publicación en un diario nacional.

En las convocatorias que exista una reducción en el plazo para la presentación y apertura de proposiciones, deberá indicarse quien autorizo dicha reducción y la fecha en que esta se otorgo.

De acuerdo a mi experiencia en concursos este punto es muy importante ya que se daban reducciones en los plazos de la presentación y apertura, sin indicar quien o quienes lo autorizaban.

Para la determinación del costo de las bases en las licitaciones a que se refiere la fracción II del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas, estas deberán calcularse considerando el costo de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, la publicación en el diario de la Entidad Federativa, mas el costo de la documentación que le sea entregada, dividiendo el gasto total entre el numero mínimo de participantes que se estime adquirirán las citadas bases.

Sobre las observaciones de este apartado es muy difícil llevarlo a cabo ya que en un concurso se complica saber el numero de participantes que se inscribirán, se han dado casos en el que únicamente se inscribo una o hasta 30 personas físicas y/o morales, por lo tanto no es relativo ni factible.

Para la venta de las bases no deberán, establecerse uno o varios días específicos, ya que el artículo 33 de la Ley de la materia es muy clara, que las base para licitaciones se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. Es importante recalcar esta disposición ya que algunas dependencias, las bases no se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación, si no días posteriores a la fecha señalada, lo cual significa que están violando la Ley.

Las modificaciones a las bases de la licitación que admite la Ley en el artículo 35 no es discrecional, ya que este es muy claro, que podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, cuando menos 7 días antes de la presentación y apertura de proposiciones.

Es importante señalar que el artículo 35 generalmente es violado, ya que muchas dependencias omiten esta disposición haciendo modificaciones 24 hrs. antes de la presentación y apertura de proposiciones, por lo tanto se debe vigilar en aplicar la Ley tal como lo marca.

La inasistencia de los participante a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido las bases de la licitación, será de su estricta responsabilidad; sin embargo podrán acudir con la debida oportunidad a la dependencia o entidad para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva.

Referente a la junta de aclaraciones, se sugiere que las empresas la consideren como "obligatoria" aunque la ley la señala como optativa, ya que en ella pueden dirimirse dudas que en muchas ocasiones se presentan en la elaboración de la propuesta, además que permite en un momento dado, elaborar una propuesta mas adecuada.

La formulacion de las bases de la licitación se rige por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas concerniente a que los requisitos y condiciones de estas serán iguales para todos los participantes a efecto de propiciar mayor competencia y transparencia entre ellos. Las dependencias y entidades de la Administración Publica Federal, en sus áreas que desarrollan la función de preparar y conducir las diversas etapas de la licitación, esto con el fin de eliminar de las bases de licitación ciertos requisitos que no sean esenciales, una de estas es que piden copias de las proposiciones, por lo tanto esta observación es de eliminar requisitos no indispensables para la elaboración de las propuestas.

Las convocatorias no podrán establecer en las bases de las licitaciones la previsión relativa a "reservarse el derecho" de descalificar o no a los concursantes, ya que en las bases están plasmadas las causas de descalificación, el incumplimiento de algunos de los requisitos de las bases, ya que el desechar no es un acto discrecional de la convocante, este esta regulado por el artículo 33 fracción III.

Algunas dependencias incurren en el error de poner a consideración si se desecha o no la propuesta, puesto que las bases de la licitación son muy claras y precisas.

En los concursos con fondos del Banco Mundial se establecía como requisito indispensable la asistencia del representante legal de la empresa o en su defecto la persona que asistiera debería presentar carta poder notarial. En esta nueva publicación se nulifica estos requisitos, ya que será suficiente que la persona que asista al acto de presentación y aperturas de concursos presentara una carta poder simple e identificación personal.

Con respecto en la apertura de la propuesta técnica el servidor público que la conduzca deberá tener en cuenta que el sobre que contiene la propuesta económica no la podrá abrir hasta que se haya concluido la evaluación técnica según los términos de la citada ley.

Para la adjudicación de los contratos se tomara en cuenta la propuesta solvente, esto quiere decir que cumpla con los requisitos de la convocatoria y bases de la licitación, además de que sea el precio mas bajo. Es importante señalar que algunas dependencia adjudican contratos sin tomar en cuenta sean solventes, dando prioridad al que queda en primer lugar en la propuesta económica; aunado a todo esto se da la rescisión de contratos, obras de mala calidad, perjudicando los fondos económicos de Gobierno.

La integración de los precios unitarios deberá ajustarse a lo previsto en los oficios-circulares publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 19 de Enero y 13 de Junio de 1994, solamente señalan los porcentajes que por conceptos de SAR, INFONAVIT Y SECODAM deberán aplicarse al rubro del cargo por utilidad, inmediatamente después de que este a sido propuesto por el licitante; pero no especifica el desglose ni la forma en que estos deberán ser aplicados.

Dentro de este trabajo, se ha propuesto lo que a juicio de la autoría, resulta ser la forma viable y lógica de como aplicar dichos porcentajes.

Con las modificaciones anteriormente señaladas considero importante que las dependencias ejecutoras asuman y cumplan con responsabilidad los lineamientos de la ley de Adquisiciones y Obras Publicas para que los recursos económicos sean utilizados en su momento y de acuerdo al programa anual de cada una de ellas.

1.2. Definiciones

Obra Pública:

Es todo trabajo que tenga por objeto crear, construir conservar o modificar los bienes inmuebles. Por disposición de la ley de obras quedan comprendidos: la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes antes mencionados. También se incluyen los bienes destinados a un servicio público o al uso común, contando los que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquellos similares que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentran en el suelo o en el subsuelo.

Asimismo la instalación, montaje, colocación o aplicación de bienes inmuebles, que deban incorporarse o adherirse a un inmueble de orden público. Su conservación, mantenimiento y restauración se sujetarán a las disposiciones de la ley de obras públicas y de los ordenamientos relativos.

Se consideran como fases de la obra pública, su planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control para que todo el proceso observe unidad y complementariedad.

El concurso:

es un proceso de selección por medio del cual se decide quien va a realizar una determinada obra.

Es realizado por las dependencias o entidades, mediante la publicación oportuna de convocatorias, cuya finalidad es exhibir proposiciones solventes, para elegir dentro de éstas, aquella que asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Concursantes:

Se le llama concursantes a aquellas personas físicas o morales que participan en un determinado concurso de obra pública, para la adjudicación de una obra determinada.

Presupuesto base:

La dependencia o entidad procederá a investigar el mercado de materiales básicos y equipos de ejecución de obra, así como los salarios reales para las diferentes categorías de trabajadores y el factor de indirectos que a su juicio sea conveniente, en la región donde se realizará la obra.

Recopilada esta información, se procederá a insertarla en las matrices que permitirán conocer los precios unitarios de los conceptos, y por ende, se tendrá el presupuesto de obra.

CAPITULO II

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EVALUACION

Capítulo II.- Actividades previas a la evaluación

Básicamente, el punto de partida de este capítulo es la publicación de la convocatoria. Es necesario recordar que para que esta se lleve a cabo, la dependencia encargada debió haber tomado en consideración lo plasmado en el artículo 29 de la ley de adquisiciones y obras públicas, que señala en los párrafos I y II que para convocar, adjudicar o llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como obra pública, se deberá contar con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado; además de ser necesario contar con los estudios y proyectos, normas y especificaciones de construcción y el programa de ejecución.

Si la dependencia o entidad a tomado en consideración lo señalado, entonces procederá a publicar la convocatoria.

II.1.- Publicación de la convocatoria

Establecido lo del presupuesto y lo de los estudios y proyectos, se procede a la publicación de la convocatoria y en la sección especializada del diario oficial de la federación, en un diario de circulación nacional y en otro de la entidad federativa donde haya de ser utilizado el bien, prestado el servicio o ejecutada la obra (artículo 32 párrafo I).

Requisitos.

Toda convocatoria publicada deberá contener los siguientes requisitos:

- 1.- Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante.
- 2.- Indicación de lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando el documento que tenga las bases implique un costo, éste será fijado solo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de los documentos que se entreguen; los interesados podrán revisar tales documentos previamente al pago de dicho costo, el cual será requisito para participar en la licitación.

3.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

4.- Indicación de si la licitación es nacional o internacional, si se realizará bajo la cobertura de algún tratado, y el idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones.

Debe recordarse que la nueva ley de adquisiciones y obras públicas fue creada y adecuada conforme a los lineamientos del tratado de libre comercio firmado por los gobiernos de los países que integran América del norte.

5.- Descripción general de la obra y lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, así como, en su caso, la indicación de que podrán subcontratarse partes de la obra.

6.- Fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos.

7.- Experiencia o capacidad técnica y financiera que se requiere para participar en la licitación, de acuerdo con las características de la obra, y además requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

8.- Información sobre los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos; y

9.- Criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato.

Si para la publicación de dicha convocatoria, se han considerado todos los requisitos enumerados anteriormente, se estará cumpliendo satisfactoriamente con plasmado en el artículo 32, incisos I, II, III, IV y apartado "b", de la ley de adquisiciones y obras públicas.

Toda persona física y/o moral que satisfaga los requerimientos expuestos podrá inscribirse al(os) concurso(s) que se mencione(n) en la convocatoria, sin que la dependencia o entidad convocante pueda objetársela.

II.2.- Entrega de documentos

una vez que al contratista se le haya aceptado su inscripción, la dependencia deberá proporcionarle la documentación que le servirá para que elabore su oferta o propuesta. Dicha documentación estará integrada de la manera siguiente:

bases de concurso:

Las bases que las dependencias y entidades emitan para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, teniendo como rango máximo de plazo 33 días naturales; esto, dicho de otra manera, será 7 días antes de la presentación y apertura de las propuestas.

Debe entenderse, básicamente, que las bases estarán a disposición de los interesados en el momento inmediato posterior a su inscripción.

Las bases de concurso que sean proporcionadas a las personas físicas y/o morales ya inscritos, deberán contener los siguientes datos y documentos:

1.- Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante.

2.- Poderes que deberán acreditarse, fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de la licitación, siendo optativa la asistencia a las reuniones que, en su caso, se realicen; fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las proposiciones, garantías, comunicación del fallo y firma del contrato.

Los poderes a que se refiere este inciso, podrán ser copia del acta constitutiva de la empresa participante, si se tratara de persona moral, y copia del acta de nacimiento, si fuese de persona física, además de identificación con fotografía del representante legal.

Estos poderes deberán acreditarse para los casos en que la o las obras vayan a ejecutarse con recursos fiscales de la federación o préstamos del banco mundial.

Referente a la junta de aclaraciones, se sugiere que las empresas la consideren como "obligatoria", aunque la ley lo señala como optativa, ya que en ella pueden dirimirse dudas que en muchas ocasiones se presentan durante el proceso de elaboración de la propuesta, además de permitir, en un momento dado, realizarla en forma adecuada.

3.- Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

Para este punto, es conveniente sugerir a los participantes que lean cuidadosamente, cuantas veces sea necesario, las bases de la licitación ya que en algunos casos, el no elaborar algunos documentos en los formatos que para tal fin son proporcionados, sus propuestas o son desechadas o descalificadas.

4.- El idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones.

5.- La indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores o contratistas, podrán ser negociadas.

Lo anterior podría enmarcarse dentro de un ejemplo que vendría ser una interrogante dentro del inciso 3, ya que en algunos casos, las dependencias y entidades convocantes ponen a consideración de los participantes el acto de apertura de proposiciones que la omisión ciertos documentos, en la elaboración y presentación de los mismos pudiera ser motivo de descalificación, siendo que no deberían de presentarse este tipo de disyuntivas en tanto se respeten las bases de concurso señaladas.

6- Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos y la indicación de que en la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Algunas dependencias utilizan, en la evaluación de proposiciones, el mecanismo de puntuación con rango de 0 al 10 como si se tratase de un examen, siendo que si se toma en consideración la ley de adquisiciones y obras públicas, deberá efectuarse primeramente el análisis técnico, para posteriormente realizar el análisis económico financiero. Para esto último ilustra el ejemplo de la comparativa de los precios unitarios más representativos de las propuestas.

7.- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables; catálogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo; y relación de conceptos de trabajo de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores.

8.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente, que en su caso, proporcione la parte convocante.

9.- Origen de los fondos para realizar los trabajos y el importe autorizado para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.

Es necesario recalcar de cuán importante es leer cuidadosamente las bases de concurso ya que en algunos casos, el programa de ejecución y montos mensuales son

elaborados deficientemente por desconocer si la obra u obras rebasan o no un ejercicio presupuestal, lo que incide en la descalificación inmediata de la propuesta.

10.- Experiencia, capacidad técnica y financiera y demás requisitos que deberán cumplir los interesados.

En lo que se refiere a experiencia, las empresas deberán presentar relación de obras y/o número de contratos que hayan ejecutado, tanto en dependencias gubernamentales como en particulares.

Esta relación deberá ser relativa a obras similares a la que se encuentra inserta en el o los concursos citados en la convocatoria que nos ocupa.

La capacidad técnica se refiere a la documentación (curriculum vitae) que avale la capacidad, en cuanto a ese tipo de obra se refiere, del personal técnico adscrito a la empresa participante.

Para la capacidad financiera, la empresa deberá presentar los estados financieros (balance general) auditados por contador público externo, donde se reflejará el capital contable con que cuenta la empresa, requisito primordial manifestado en la convocatoria para realizar la inscripción correspondiente.

11.- Forma y términos de pago de los trabajos, objeto del contrato.

12.- Datos sobre la garantía de seriedad en la proposición; porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan; y procedimiento de ajuste de costos.

Dentro de estas bases de concurso, la dependencia debe manifestar los porcentajes en cuanto a garantía de seriedad, forma y términos del o los anticipos que se consideran para la ejecución de los trabajos, así como el procedimiento al que deberán apegarse las empresas para que en un momento dado, puedan solicitar los ajustes de costos de precios unitarios si así se requiriera.

13.- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, la que se deberá llevar a cabo en un plazo no menor de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria, ni menor de siete días naturales anteriores a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se hace necesario, ante lo expuesto, sugerir a las empresas considerar como obligatoria, la visita al sitio de la obra, ya que en ella se determinan los elementos básicos fundamentales que darán pie a la elaboración de una propuesta adecuada.

14.- Información específica sobre las partes de la obra que podrán subcontratarse.

15.- Registro actualizado en la cámara que le corresponde, cuando sea procedente.

16.- Fecha de Inicio de los trabajos y estimación de término.

17.- Modelo de contrato; y

18.- Condiciones de precio, y tratándose de contratos celebrados a precio alzado, las condiciones de pago.

En la actualidad, México sufre un receso económico y la construcción es un fiel reflejo de la situación económica del país. En ocasiones, los elementos o factores señalados en el rubro de la visita a la obra, como fundamentales para elaborar la propuesta, no son determinados de manera real y oríflan a la dependencia o entidad a adjudicarse el contrato a la propuesta económica mas baja, sin que esto quiera decir, por consecuencia, ser solvente.

Por tanto que esta tesis profesional propone una metodología que permita visualizar los mecanismos que conlleven a la elaboración de una propuesta, que cumpla con los requisitos establecidos cumpliendo satisfactoriamente con los aspectos técnicos y económicos requeridos.

CAPITULO III

PRESENTACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Capítulo III.- Presentación y evaluación de las propuestas

antes de proceder a discernir sobre el tema, se hace necesario mencionar las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas con las personas físicas y/o morales que se encuentren bajo las siguientes circunstancias:

1.- Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas forman o hayan formado parte.

2.- Las que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte sin la autorización previa y específica de la contraloría, conforme a la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

3.- Aquellos proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión dentro de un lapso de dos años calendarios, contado

a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante dos años calendarios contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato.

4.- Los proveedores y contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más dependencias o entidades, durante un año calendario contado a partir de la fecha en que la secretaría lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

5.- Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta ley, por causas imputables a ellas y que, como consecuencia de ello, haya sido perjudicada gravemente la dependencia o entidad respectiva.

6.- Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad.

7.- Aquellas a las que se les declare en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concursos de acreedores.

8.- Respecto de las adquisiciones y arrendamientos, así como para la ejecución de la obra pública correspondiente, las que realicen o vayan a realizar por sí o a través de

empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma obra.

9.- Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiere dirimir controversias entre tales personas y la dependencia o entidad; y

10.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Toda vez que las empresas participantes han cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de concurso, y tomando en consideración el proceso analítico para el cumplimiento de las mismas, éstas proceden a la elaboración de las propuestas técnicas y económicas, que serán presentadas en el lugar, hora y fecha señaladas en la convocatoria y las bases correspondientes, donde se procederá a la apertura de las mismas (artículos 32 y 33).

Debe señalarse que las dependencias y entidades no podrán exigir requisitos adicionales a los previstos por esta ley y que se refieren básicamente a los señalados en la convocatoria y las bases de la licitación.

Para la presentación y apertura de proposiciones ésta no podrá efectuarse antes de los 40 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, salvo por razones de urgencia justificada y siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, dicho plazo no tendrá que cumplirse. Ante tal situación tampoco podrá llevarse a cabo en un tiempo menor a los 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (artículo 34 de la ley).

Las dependencias y entidades estarán facultadas para modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, siempre y cuando ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

Las modificaciones que se tenga que hacer, deberán realizarse por lo menos 7 días antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones. Estas de ninguna manera podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, o bien en la adición de otros distintos.

Si las modificaciones a realizarse son con respecto a la convocatoria, éstas deberán hacerse del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Si las modificaciones son con respecto a las bases de la licitación, se tendrá que publicar en la sección especializada del diario oficial de la federación, a fin de que los interesados, en su caso, acudan ante la propia dependencia o entidad para conocer, de manera específica, dichas modificaciones.

Si las modificaciones se derivan de la junta de aclaraciones, éstas no necesariamente tendrán que publicarse, siempre y cuando se le haga entrega, a cada uno de los participantes, la copia del acta respectiva a más tardar 7 días antes de la presentación y apertura de las proposiciones.

III.1.- Apertura de las propuestas técnicas

al cumplirse la hora, fecha y lugar señalados en la convocatoria y las bases de la licitación para la presentación de propuestas, los participantes o representantes legales harán acto de presencia trayendo consigo dos sobres cerrados en forma inviolables, conteniendo por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

El acto será presidido por el servidor público que designe la parte convocante, quien será la única persona autorizada y facultada para aceptar o desechar, cualquier proposición de las que se hubieren presentado en los términos de la ley.

El acto de apertura que ahora ocupa, reúne una serie de aspectos o procedimientos que tendrán como finalidad efectuar el análisis de las propuestas que cumplan estrictamente los lineamientos de la ley. Dichos procedimientos deberán desarrollarse de la siguiente manera:

1.- El servidor público designado para presidir el acto, pasa lista de asistencia a los participantes, procediendo de manera inmediata a recepcionar las propuestas conforme a dicha lista de asistencia.

2.- Da inicio a la apertura de la primera propuesta técnica, la cual deberá contener los siguientes documentos:

I).- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, señalando si asistió o no a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado.

Lo referido a la manifestación escrita relativa al conocimiento del sitio de la obra, ésta puede ser de dos maneras; primera: la que es extendida y firmada por el representante designado por la dependencia para acompañar e indicar a los participantes donde se ejecutarán los trabajos; y la que la propia empresa participante suscriba, bajo su propia responsabilidad, indicando en ella que conocen el sitio de los trabajos.

La junta de aclaraciones puede llevarse a cabo en el lugar mismo de la visita o posteriormente en las oficinas que ocupa la dependencia o entidad convocante, a donde acudirán los participantes interesados de darse la o las juntas de aclaraciones, para los casos ya descritos. A cada participante se extenderá constancia de las mismas.

II).- Datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción puesto en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse.

Se refiere básicamente que el listado de materiales contendrá los precios correspondientes puestos en el lugar de la obra, así como los listados conteniendo los costos-horarios de la maquinaria y equipo a utilizar y la mano de obra conteniendo los salarios bases de la región.

III).- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil.

IV).- Programas calendarizados de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisiciones de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados.

Los programas a que se refiere este rubro serán expresados exclusivamente con barras, indicando únicamente los rangos de tiempo en que los conceptos de obra serán utilizados, adquiridos y ejecutados.

V).- En el caso de existir partes de la obra que se subcontratará o materiales y equipo que se pretenda adquirir y que incluya su instalación, se tendrá que manifestar en forma escrita las partes de la obra que cada empresa ejecutará y la manera en que cumplirán sus obligaciones ante la dependencia o entidad contratante y la manera en que ésta exigirá el cumplimiento de las mismas.

Así, es por ejemplo, si se tratara de una obra de edificación en la que se tenga que hacer instalaciones de telefonía, aire acondicionado, y otras en las que se tenga que contar con personal y equipo especializado, la persona a quien se le adjudique el contrato podrá subcontratar la ejecución de dichas instalaciones, sin que por esto, la

primera quede exenta de toda responsabilidad ya que ambos (contratista y subcontratista) quedarán sujetos a los lineamientos que la ley establece y que la dependencia o entidad retoma. De darse la subcontración, el contratista seguirá siendo el único responsable directo de la ejecución de la obra.

VI.- Relación de contratos de obra que se tengan celebradas con la administración pública o con particulares, o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida.

Se tendrán que enumerar los contratos de obra, que tengan celebrados con particulares o administración pública, señalando nombre de la obra, número de contrato, montos contratados, ejercido y por ejercer y lógicamente el nombre de la contratante, sin omitir alguno.

En el caso de que no tenga signado contrato alguno, deberá presentar curriculum de la empresa o del personal técnico acreditado a la misma, donde se indique que cuenta con la experiencia suficiente en obras similares a la del concurso en cuestión.

Durante el proceso de apertura de las propuestas técnicas si alguno de los participantes omitiera presentar alguna documentación de las ya descritas, el servidor público que preside dicho acto podrá desechar o descalificar la propuesta, la cual será devuelta 15 días naturales después de dado conocer el fallo de la licitación.

Otro motivo por el cual la propuesta podría ser desechada sería el que se haya suprimido firmar cualquiera de los documentos que le restara validez a los mismos. Es necesario señalar que todos los documentos deberán estar firmados por el representante legal o la persona que tenga poder para hacerlo.

Al finalizar la apertura de las propuestas técnicas, los participantes rubricarán las mismas y los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas quedando en custodia de la dependencia o entidad convocante.

Es importante señalar que la dependencia o entidad deberá entregar acuse de recibo (contrarecibo) a cada uno de los participantes respecto a su propuesta técnica.

Es necesario indicar, que generalmente ninguna dependencia o entidad estatales cumple con esta instrucción señalada por la ley.

En un plazo inmediato se procederá a levantar el acta correspondiente donde se plasmará las propuestas técnicas aceptadas, las desechadas y las causas que originaron su descalificación; el acta será firmada por los participantes y la dependencia les hará entrega a cada uno de ellos, copia de la misma. En dicha acta deberá indicarse para información de los participantes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y el inicio de la apertura de las propuestas económicas.

III.1.1.- Evaluación de las propuestas técnicas

la evaluación de las propuestas técnicas deberá efectuarse en función de los seis documentos ya mencionados y que integran la propuesta, pero teniendo mayor cuidado con los documentos 2,3 y 4 pues en ellos es donde radica principalmente el contenido sustancial de la misma.

Documento no. 1 :

Deberá observarse que en dicho documento se indique todos los datos relativos al concurso referido y que deben ser:

- a).- Numero de concurso
- b).- Nombre y descripción de la obra
- c).- Localidad, municipio y entidad federativa donde se ejecutarán los trabajos.

En el caso de que ningún representante de la empresa haya acudido a la visita de obra, la manifestación de conocer el sitio deberá hacerse en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal; caso contrario, deberá anexarse el documento que para tal fin haya extendido el funcionario que asistió en representación de la dependencia o entidad convocante. El documento contendrá los datos a, b y c.

En lo referente a la junta de aclaraciones, y de darse ésta, deberá anexarse copia de la minuta correspondiente en la que estén asentados los cambios, modificaciones u observaciones hechos al concurso referido; caso contrario deberán integrarse a la propuesta las hojas de la minuta (entregada por la dependencia dentro de las bases de la licitación) firmadas por el representante legal.

Documento no. 2.

Como ya se ha mencionado en la descripción que se hizo del presupuesto de obra, los datos básicos de costos de materiales, maquinaria de construcción y mano de obra a utilizarse, deberán ser los que rijan en su momento en la zona o región donde se ejecutaran los trabajos.

Para la integración de este documento es conveniente que las personas físicas y morales consideren:

A).- Que el listado de los costos de materiales deberá contener los materiales que se consideren de la región tales como grava, arena, tabique, agregado mejorado etc..... Y los que tengan que ser transportados desde un punto ajeno al que se menciona como sitio de ejecución de los trabajos. A éstos últimos, por consecuencia, se les deberá incluir el flete que por transportación sea necesario.

B).- Que en lo concerniente a la maquinaria y equipo de construcción, presentarán el listado de los costos-horarios del equipo que en la obra vaya a emplearse estos costos-horarios deberán analizarse tomando en cuenta el precio de adquisición de la maquinaria como nueva, los rendimientos adecuados de la misma, costos de los combustibles, lubricantes y aditivos de cotización actualizada.

C).- Que también presentarán listado del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

Estos salarios estarán integrados conforme a lo señalado en la ley, tomando como base el sueldo que rija en la zona de influencia de la obra.

Los listados anteriores son comparados con los de la dependencia convocante y que sirvió como punto fundamental para la elaboración del presupuesto de obra.

Si al efectuar la comparativa de los listados de costos de materiales, maquinaria y mano de obra, se detecta que las empresas en los volúmenes mas representativos incurren en errores, ya sea presentando costos inferiores a los reales o superiores a los mismos, podrá en ese momento determinarse que la o las propuestas son insolventes y por lo tanto se desechan.

Documento no. 3

En esta relación de maquinaria y equipo de construcción, las empresas deberán presentar, en los formatos que la convocante proporciona para tal fin, los cuales serán requisitados con los datos ahí solicitados, como son: denominación, número de unidades, tipo, marca, serie y número, capacidad, si es propia, rentada o por adquirir, ubicación actual, tiempo que se utilizará y su vida útil.

La persona al solicitar la inscripción al concurso, presentará adjunta a la documentación requerida, la relación de la maquinaria y equipo con que cuenta, soportada con las facturas originales y/o copias.

Basada en esta, la dependencia o entidad la coteja con la presentada dentro de la propuesta técnica ya que en muchas ocasiones las empresas por cumplir con lo solicitado, manifiestan equipo inexistente; por lo que es necesario aportar datos fidedignos ya que de lo contrario la propuesta podría ser desechada.

Documento no. 4

Para la elaboración de los programas calendarizados de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, generalmente la dependencia proporciona los formatos

para requisitar la información, y en otros casos, es la persona participante quien procesa la información siempre y cuando respete los señalamientos indicados.

Los programas deben integrarse acotando las actividades que se llevarán a cabo marcando los rangos de tiempos que para cada una se utilizarán, respetando siempre que haya secuencia y congruencia entre una y otra.

Dichos programas se harán únicamente con barras sin incluir montos y cantidades de trabajo.

La secuencia y congruencia a las que nos referimos es con respecto a lo puntualizado es la siguiente:

si se tratara de una obra de edificación, la primera actividad que se realizará será la de trabajos preliminares, y la siguiente, excavación, y así sucesivamente.

Así se establece la secuencia. Por su parte, la congruencia sería la relación entre cada uno de los programas.

Si cualquiera de las empresas presentase los programas con montos y cantidades de trabajo, su propuesta técnica sería de inmediato desechada, ya que en ésta no deben conocerse cantidades, mucho menos montos, porque automáticamente se

obtendría el importe de la propuesta y éste debe darse únicamente en la proposición económica.

Documento no. 5

Para la presentación de este documento, en algunos casos se dan las siguientes situaciones:

A).- Cuando la dependencia o entidad manifiesta en las bases de la licitación las partes de la obra que se podrán subcontratar, o los materiales o equipos que pretenda adquirir incluyendo su instalación, y las empresas participantes cuentan con personal técnico especializado para ejecutar las partes de la obra, las cuales están explícitas en las bases de concurso, éstas deberán manifestarlo por escrito en papel membretado indicando que no lo subcontratarán debido a que cuentan con el personal necesario para ejecutar los trabajos. Caso contrario emitirán una notificación donde plasmarán la subcontratación de las partes de la obra indicadas en dichas bases.

B).- Si la dependencia o entidad no se expresa en las bases, las partes de la obra que se podrán subcontratar y el contratista no cuenta con personal técnico especializado para la ejecución de alguna parte de la obra, tendrá que manifestarlo por escrito, en hojas membretadas quedando sujeto a la aprobación de la dependencia convocante.

La convocante exigirá al contratista ganador, el cumplimiento de las partes de la obra que se subcontratará, si ésta se da en cualquiera de los términos de los incisos antes señalados.

Es de suma importancia recalcar que de darse la subcontratación, el contratista seguirá siendo el responsable directo de la ejecución de la obra, sin que esto exima al otro de cualquier responsabilidad.

Documento no. 6

Este documento se presentará de la siguiente manera:

A).- Deberá de exhibir enumerados los contratos de obra, sin descartar alguno que tenga celebrado con la administración pública y/o particulares. En dicho documento se señalará el nombre de la obra, número de contrato, montos contratado, ejercido y por ejercer, y naturalmente el nombre de la contratante.

B).- Si la empresa no tiene contrato firmado alguno, deberá presentar el currículum de la misma o de su personal técnico acreditado, donde se indique que cuenta con la experiencia suficiente en obras similares a la del concurso en cuestión.

Al término de la evaluación de las propuestas técnicas, se tendrá el resultado de las que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos solicitados para la

integración de la propuesta. La dependencia, en consecuencia, emitirá la resolución en la que se señalen las propuestas que fueron desechadas y las causas que lo originaron.

III.2.- Apertura de las propuestas económicas

En la apertura de las propuestas técnicas se señaló con prontitud lugar, fecha y hora para la apertura de las propuestas económicas con lo que se dan cita participantes y funcionarios de la dependencia o entidad convocante, a fin de conocer y dar a conocer, respectivamente, el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y como consecuencia, la apertura de las económicas.

En primer término, se procede a la lectura, del documento que se obtuvo del resultado de la evaluación de las proposiciones técnicas, donde se han asentado los motivos o razones que propiciaron u originaron que las propuestas fuesen desechadas, indicándose además, las que fueron aceptadas por cumplir satisfactoriamente con los requisitos.

Posterior a la lectura del documento antes señalado, el servidor público designado para presidir el acto, procede a dar inicio con la apertura de las propuestas económicas (que quedaron en custodia de la dependencia), cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, conforme al orden en que fueron recepcionadas en el primer acto.

La apertura económica se da con base en la revisión documental, lo que implica comprobar o corroborar que los documentos que integran dicha propuesta se

incluyan en su totalidad, tal y como fueron solicitadas en las bases de la licitación, en cuanto al número de documentos.

Los documentos a los que nos referimos, son:

documento no. 1

Garantía de seriedad y carta compromiso.

En la elaboración de la garantía de seriedad deberán privilegiarse las siguientes observaciones:

la dependencia o entidad, dentro de las bases de la licitación, generalmente menciona que dicha garantía deberá ser mediante la expedición de un cheque cruzado, con cargo a cualquier institución bancaria y a favor de la propia dependencia o de la tesorería del gobierno del estado donde se ejecutará el bien.

En ocasiones, por tratarse de licitaciones públicas, acuden empresas de otros estados del país diferentes al que se señala como beneficiario del bien a ejecutarse y que tienen como origen de la cuenta bancaria el lugar de donde proceden.

En este caso, al expedir el cheque o garantía únicamente se señala la tesorería del gobierno del estado, sin especificar a que estado se refieren.

Otro detalle a observar y considerar es que el monto expresado con número corresponda al monto descrito con letra y que debe ser equivalente al 5.0% del total propuesto e idéntico al indicado en la carta compromiso.

Tampoco deberá omitirse, la firma del participante, en la garantía de seriedad.

La carta compromiso deberá contener los siguientes datos:

- 1.- El destinatario a nombre titular de la dependencia o entidad convocante.
- 2.- El(os) número(s) de concurso a participar y nombre(s) de la(s) obra(s).
- 3.- La manifestación de tener pleno conocimiento de la ley federal de obras públicas vigente, especificaciones y normas generales y particulares de construcción, además de exponer que se ha considerado lo indicado en las bases de la licitación.
- 4.- El monto de la proposición con número y letra especificando si incluye o no el impuesto al valor agregado.
- 5.- El importe de la garantía de seriedad.

6.- La indicación en caso, de adjudicarse el contrato, quién será el responsable técnico, quien deberá contar con cédula profesional, experiencia y conocimiento de la ley prescrita.

7.- La carta compromiso deberá ser signada por el representante de la empresa participante.

Documento no. 2

Catálogo de conceptos.

El catálogo de conceptos estará integrado por unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición el cual se formulará de acuerdo a lo siguiente:

A).- El llenado se hará preferentemente a máquina, caso contrario, se optará en forma manuscrita utilizando tinta negra, y con letra de imprenta legible. En ambos casos, no deberá contener correcciones, raspaduras o enmendaduras.

B).- Se anotarán los precios unitarios, con número como con letra, expresándolos en moneda nacional.

C).- Cuando el catálogo de conceptos se integre con varias hojas, deberán anotarse en cada una de ellas, el monto parcial y el monto acumulado, y en la hoja final el monto total o importe de la propuesta.

Es importante procurar que el número total de hojas que integran dicho documento, sea el mismo al entregado junto con las bases de la licitación.

D).- Los datos requisitados en los formatos deberán corresponder en su totalidad a los solicitados; esto es: número de concurso, nombre de la obra, etcétera.

E) cotejar que el importe total acumulado, manifestado en la última hoja del catálogo, corresponda al que se indica en la carta compromiso.

F).- Las hojas del catálogo, en su totalidad deberán estar firmadas por el representante del licitante, sea persona física o moral.

Documento no. 3

Análisis de precios unitarios.

El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados en el catálogo, deben estructurarse separadamente por costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento y utilidad, observando que éste último contenga los cargos adicionales

por sistema de ahorro para el retiro (sar), instituto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores (Infonavit) y secretaria de contraloría y desarrollo administrativo (secodam).

El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrá ser basado en el rendimiento por hora o turno.

Dentro de esta revisión documental se deberá cotejar que el número de tarjetas o análisis de precios, unitarios corresponda al número de conceptos que integran el catálogo.

Como se ha señalado anteriormente, en la estructuración por separado los análisis de los precios unitarios, deberá de verificar que anexo a éste se cumpla con los siguiente requisitos:

- 1.- Análisis del factor del salario real.
- 2.- Tabulador del salario real.
- 3.- Análisis de costo-horario de maquinaria y equipo.
- 4.- Listado de costo-horario de maquinaria y equipo.
- 5.- Análisis del costo financiero.
- 6.- Análisis del factor de indirectos, utilidad y adicionales.
- 7.- Análisis de básicos para precios unitarios.

Los análisis en conjunto deberán de estar firmados por el representante legal de la empresa.

Documento no. 4

La integración de este documento, se supedita a los cinco programas siguientes:

- A).- Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos.
- B).- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
- C).- Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- D).- Programa de utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- E).- Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

Los programas mencionados se llenarán con barras y montos en los meses correspondientes al período estimado para la construcción de la obra y deberán de presentarse en los formatos, que para tal fin, la dependencia o entidad ejecutora proporciona al licitante.

Los programas mencionados deberán estar totalmente requisitados y firmados por la representación legal de la empresa.

Las causas principales para desechar las propuestas durante el proceso de la apertura son las siguientes:

A).- La omisión de algún documento solicitado en las bases de concurso para la integración de la propuesta.

B).- Que el licitante no hubiese firmado alguno de los documentos que integran su proposición, lo que se considera como no presentado.

C).- Documentos de la proposición incompletos, es decir, que no cumplió satisfactoriamente con lo solicitado.

Terminada la revisión documental de las propuestas económicas, el servidor público encargado de la misma procederá a leer en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas, con excepción de aquellas que fueron desechadas por las causas expuestas.

Los participantes en el acto rubricarán el catálogo de conceptos en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos, motivo del concurso.

A cada uno de los participantes se le entregará un recibo por la garantía otorgada.

Concluido el proceso de apertura de las proposiciones económicas, se levantará el acta correspondiente donde se asentarán las propuestas admitidas que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos solicitados con los montos propuestos.

Se incluirán además, las que fueron desechadas y los motivos o causas que originaron dicha situación.

El acta será firmada por los presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

En el acta habrá de señalarse hora, lugar y fecha donde se dará a conocer el fallo respectivo.

La fecha para dar el fallo quedará sujeta dentro de los 40 días naturales siguientes a la de la apertura de las propuestas técnicas, considerada como primera etapa.

La fecha para dar a conocer el fallo podrá ser diferida por una sola vez en un plazo no mayor a los 40 días naturales, contados a partir de la fecha estimada inicialmente.

La omisión de firmas por parte de alguno de los participantes no invalidará el contenido de los efectos del acta.

Si no se recibe proposición alguna o todas las presentes fueren desechadas, el concurso se declarará desierto situación que quedará asentada en el acta.

III.2.1.- Evaluación de las propuestas económicas

los documentos y anexos que integran la propuesta económica son de suma importancia, por lo que cada uno de ellos merece atención especial para que la evaluación se de acorde a los lineamientos establecidos y por ende, el resultado de la misma esté adecuadamente fundamentada.

Toda vez que durante el proceso de la revisión documental de las propuestas económicas, en cuanto al documento no. 1 relativo a la garantía de seriedad y carta compromiso, se revisa totalmente en la evaluación detallada resulta innecesario repetir el análisis.

Dada la observación anterior, nos ocuparemos de la evaluación en detalle de los documentos 2, 3 y 4.

Documento no. 2

Catálogo de conceptos.

Durante la evaluación, se tomará en cuenta lo siguiente:

1).- Si existe discrepancia entre los precios unitarios con número y con letra, serán estos últimos los que prevalezcan para la obtención de los importes parciales y totales.

2).- Si un precio unitario estuviese implícito únicamente con letra, no será motivo de descalificación, puesto que éste se tomaría como referencia para multiplicarlo por el volumen de obra del concepto, y así obtener el importe respectivo.

3).- Si en las operaciones aritméticas realizadas por el licitante en el catálogo de conceptos existen errores, las operaciones que realice la convocante serán las que sustituyan a las del licitante, para generar los importes parciales y acumulados que conlleven al importe total.

4).- Se cotejarán cada uno de los precios unitarios anotados en el catálogo con los análisis correspondientes, para verificar que sean los mismos; de no ser así se considerará como documento no presentado y tendrá como consecuencia que la propuesta sea desechada.

Documento no. 3

Análisis de precios unitarios.

Como se hizo mención en el proceso de la revisión documental de que los análisis de precios unitarios deben de estar debidamente estructurados y en forma separada

por los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad, se abordará ahora cada uno de estos aspectos de manera individual para conocer los cargos que los integran y la repercusión en los análisis de precios unitarios.

1).- Costos directos.

Estos deben incluir los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción.

Haremos un desglose de cada uno de estos cargos, para conocer si están debidamente aplicados conforme a lo estipulado en las bases de la licitación para poder dictaminar la solvencia de la propuesta; caso contrario se optará por desecharla.

A).- Costos de materiales:

deberán ser los que rijan en el lugar donde se realizará la obra, además de incluir el flete correspondiente de los que requieran ser transportados.

Estos costos se cotejarán con el listado de materiales para corroborar si fueron aplicados correctamente. Si algunos de estos costos no tuvieran su correcta aplicación, se tomaría como documento incompleto, desechándose la propuesta.

B).- Costos de mano de obra.

Estos deberán ser los salarios vigentes en el lugar donde se realizará el bien, cotejando también para este caso dichos salarios con los enlistados en el tabulador del salario real de los cuales también se corroborará que el factor del salario real determinado, se haya aplicado correctamente. La incorrecta aplicación de los factores en la determinación de los salarios reales tabulados y la aplicación en los análisis de precios unitarios, tendrá como consecuencia que se considere la propuesta como insolvente y sea desechada.

C).- Costos de maquinaria y equipo de construcción.

El proceso es idéntico al utilizado en el rubro anterior. Al igual que los costos de maquinaria y equipo de construcción, se habrán de comparar o cotejar con el listado de costos-horarios los cuales, a la vez, debieron de haber sido determinados con base en el precio de adquisición considerado como nuevos, considerando además el rendimiento de los mismos acorde a las condiciones de ejecución del o los conceptos correspondientes.

Es necesario tomar en cuenta que el número de costos horarios relacionados en el listado solicitado como anexo, esté bien sustentado con cada uno de los análisis de dichos costos.

La omisión de algunos de los análisis de costos horarios y la indebida aplicación de ellos en los análisis de precios unitarios, y el no haber considerado los precios de adquisición de equipo como nuevo, son motivos suficientes para desechar la propuesta.

2).- Costos indirectos.

Estos estarán representados como un porcentaje del costo directo. La integración de los costos indirectos estará sujeto a la forma siguiente:

A).- Administración central

l).- Honorarios, sueldos y prestaciones.

Se refiere específicamente a las erogaciones que por concepto de sueldo y prestaciones se hagan al gerente general, contador, auxiliar de contador, secretaria, velador, officeboy y chofer, personal directamente adscrito a las oficinas centrales.

El monto total de esta erogación estará en función del tiempo máximo de ejecución de los trabajos, o sea tiempo programado.

II).- Depreciación, mantenimiento y renta

este rubro se refiere a los gastos que se originan por el mantenimiento del equipo inmobiliario localizado en la oficina, tales como máquinas de escribir, escritorios, sillas, fotocopidora, computadora, impresora, etc. Y el pago que por concepto de renta del inmueble.

III).- Servicios.

Los gastos a que se refiere este apartado son básicamente derivados de los pagos por consumo de energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico, combustible, lubricantes y mantenimiento general a los vehículos asignados a la oficina, y el que requiera el inmueble.

IV).- Gastos de oficina.

Implica todo lo que se refiere a papelería y a material de oficina en general.

B).- Administración de campo.

Generalmente cuando la obra a ejecutarse es idéntica o similar a la que se abordará mas adelante en el ejemplo práctico se hace siempre necesario la instalación

de una oficina que funcione en el lugar mismo de los trabajos o en un sitio lo más cercano posible a la obra.

Cuando esta situación se presenta, los cargos que por administración de campo se tienen, son los desglosados a continuación.

I).- Honorarios, sueldos y prestaciones.

Son las erogaciones que por concepto de sueldo y prestaciones se hagan al superintendente, residente, auxiliar de residente, contador, secretaria, velador, y almacenista que esté directamente en la ejecución de la obra.

El monto total de esta erogación estará en función del tiempo máximo de ejecución de los trabajos, o sea tiempo programado.

II).- Depreciación, mantenimiento y renta.

Este rubro se refiere a los gastos que se originan por el mantenimiento de la maquinaria y equipo inmobiliario, que está directamente en la obra y el pago por concepto de renta del inmueble donde se ubicarán las oficinas.

III).- Servicios.

Los gastos a que se refiere este apartado son básicamente derivados de los pagos por consumo de energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico, combustible, lubricantes y mantenimiento general a los vehículos y maquinaria, asignada a la ejecución de la obra, además del mantenimiento que requiera el inmueble durante la ejecución de los trabajos.

IV).- Fletes y acarreos.

En este rubro se incluye lo que se refiere al flete y acarreo de maquinaria e Inmobiliario que se utilizará donde se ejecutarán los trabajos.

V).- Gastos de oficina.

Implica lo que se refiere a papelería y material que se utilizará en las oficinas donde se ejecutará la obra.

C).- Seguros y fianzas.

Estos cargos deben ser considerados, ya que de resultar favorecido el licitante con la adjudicación del contrato, deberá presentar la fianza por cumplimiento de los

trabajos que es requisito indispensable, el cual representa aproximadamente el 2.5%
Del monto propuesto.

Para el desglose del factor de indirectos, la dependencia ejecutora proporciona el
formato correspondiente para la integración de dicho documento.

3).- Costo por financiamiento.

El costo de financiamiento de los trabajos está representado por un porcentaje de
la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo,
deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los
trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que
aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

Algunas dependencias o entidades proporcionan formatos para el análisis del
costo por financiamiento, el licitante deberá presentarlos como tales.

4).- Utilidad.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la
suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Dentro de este rubro, después de haber determinado la utilidad conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá incluirse únicamente:

A).- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del sistema de ahorro para el retiro (sar).

B).- El desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto del instituto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores (infonavit).

C).- El pago que efectúa el contratista por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la secretaría de contraloría y desarrollo administrativo (secodam).

Los dos primeros casos son afectaciones a la mano de obra. El procedimiento para la obtención o cálculo de los mismos, es el siguiente:

Se divide el cargo de mano de obra entre el factor de salario real (fasar), sin bonificaciones y horas extras. El resultado se multiplica por el porcentaje correspondiente del sar e infonavit, producto que se dividirá entre la suma del costo directo, costo indirecto, financiamiento y utilidad.

El cálculo del cargo por secodam se realiza de la forma siguiente:

La suma del costo directo, costo indirecto, financiamiento y utilidad, se multiplica por el porcentaje correspondiente al de la secodam (5 al millar) obteniéndose el monto correspondiente.

Obtenidos los porcentajes del sar, infonavit y secodam, éstos se suman con el cargo por utilidad, el cual es fijado por el licitante.

Durante la evaluación se tendrá el cuidado de verificar que las observaciones anotadas para cada rubro se cumplan cabal y satisfactoriamente, de no ser así, se desechará la propuesta. A estas observaciones se citan otras posibles causas que originan que la o las propuestas sean desechadas:

A).- Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por la dependencia o entidad.

B).- Contengan uno o varios precios unitarios no remunerativos y cuyo importe sea significativo respecto al importe total de la proposición.

C).- Hagan intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo en los análisis de precios unitarios.

D).- No coincidan los precios unitarios contenidos en los análisis detallados con los anotados con letra en el catálogo.

E).- No satisfagan cualquiera de los requisitos estipulados en las bases de la licitación.

Documento no. 4

Programas.

En esta parte de la evaluación, se analizarán en conjunto los cinco programas solicitados que a continuación se enumeran:

- 1).- Programa de montos mensuales de ejecución de los trabajos.
- 2).- Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
- 3).- Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- 4).- Programa de utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- 5).- Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

De éstos se deberá considerar lo siguiente:

sumar los montos parciales, tanto horizontales como verticales que permitan conocer el importe total o importe propuesto.

Si la suma de los importes horizontales y verticales no resultasen iguales, el documento se considerará incompleto originando con esto que la propuesta sea desechada.

De igual forma, en el análisis de los programas descritos, se cuidará la congruencia que exista entre uno y otro; por ejemplo:

A).- Si se toma el programa de ejecución de montos mensuales como punto de referencia con respecto a los demás programas, la congruencia sería de la siguiente manera:

si en el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, se precisa que un equipo "x" se utilizará durante un tiempo "y", deberá de estar implícito en el programa de montos mensuales y específicamente dentro de la actividad donde se hace necesaria la utilización de dicho equipo.

B).- Programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.

En este programa los materiales que habrán de adquirirse en un tiempo determinado, deberán estar comprendidos dentro del programa de montos mensuales y básicamente en la actividad que habrán de utilizarse.

C).- Programa del personal técnico, administrativo y obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos.

En este programa el personal técnico, administrativo y obrero deberá estar inserto en el tiempo en que se empleará acorde a la actividad donde se hace necesaria su utilización, dicha actividad es la que se señala en el programa de montos mensuales.

D).- Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

El personal a que se refiere este programa, es el que estará pendiente de todo el proceso constructivo de la obra y por lo tanto estará sujeto a las actividades enumeradas en el programa de montos mensuales y que tiene una relación estrecha con los programas ya descritos.

Si la congruencia referida anteriormente no se diera en alguno o algunos programas, se tomaría de inmediato como documento incompleto teniendo como consecuencia lógica que la propuesta sea desechada.

III.2.2.- Cuadro comparativo

Concluida la evaluación detallada de las propuestas económicas, se genera el resumen o cuadro comparativo del análisis de las proposiciones. Esta actividad consiste en vaciar la información obtenida durante el proceso, en un formato previamente establecido que la dependencia o entidad formula, con la finalidad de que en un solo documento se plasmen los datos necesarios, que permitan con mayor precisión determinar la solvencia de cada una de ellas.

Dicho formato deberá contener los siguientes datos:

- 1.- Convocante
- 2.- Número de concurso
- 3.- Nombre de la obra
- 4.- Lugar y fecha de las propuestas económicas
- 5.- Lugar y fecha de elaboración del cuadro comparativo
- 6.- Nombre de los licitantes
- 7.- Oficio y monto autorizado
- 8.- Fecha estimada de terminación según dependencia
- 9.- Importe de la proposición
- 9a).- Original
- 9b).- Corregido
- 10.- Fecha de terminación propuesto por el licitante

- 11.- Porcentaje de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales
- 12.- Costos de materiales
- 13.- Salarios
- 14.- Costo-hora equipo
- 15.- Observaciones de la evaluación
- 16.- Montos de contratos en vigor
- 17.- Por ejercer
- 18.- Línea de crédito
- 19.- Capital contable
- 20.- Experiencia

los datos del 1 al 8 y del 16 al 20 son proporcionados por la dependencia o entidad convocante.

Los datos del 9 al 15 son obtenidos de las propuestas de cada uno de los licitantes.

III.- Dictamen

En el cuadro comparativo que se hubo generado, estarán únicamente las proposiciones que satisficieron los aspectos tanto técnicos como económicos. Por tanto, éstas serán objeto del análisis comparativo. Posteriormente se elaborará el dictamen, el cual contendrá los siguientes datos:

A).- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas en orden numérico citando los criterios utilizados en la evaluación técnica y económica.

B).- Los lugares correspondientes a los participantes cuyas propuestas hayan satisfecho la totalidad de los requerimientos de la convocante, indicando el monto de cada una de ellas.

C).- Las proposiciones desechadas y las causas que motivaron su exclusión.

Si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los aspectos legales, técnicos y económicos requeridos por la dependencia o entidad convocante, y garantizase satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, el contrato se le adjudicará a la propuesta cuyo precio sea el más económico.

Si ninguna propuesta fuese solvente, el concurso se declarará desierto y la dependencia o entidad volvería a expedir nueva convocatoria.

Este dictamen servirá como fundamento para que la dependencia o entidad formule el fallo correspondiente.

III.4.- Fallo

teniendo como base el dictamen donde se seleccione la proposición solvente más baja, se procede al acto de fallo y adjudicación de la obra. En este proceso participan los concursantes que hayan pasado la primera y segunda etapa del concurso el acto de fallo se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora prevista en el acto de apertura económica, en donde se declarará el concursante que fue seleccionado, levantando el acta la cual firmarán los presentes, devolviéndoseles la garantía de seriedad de las propuestas que no fueron seleccionadas, quedando únicamente el del concursante designado para la ejecución de la obra.

A cada uno de los presentes se les hará entrega de una copia de la acta de fallo o de adjudicación.

Por una sola vez, la dependencia o entidad podrá diferir el acto de fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de cuarenta días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente. Ya que la fecha original quedará comprendida dentro de los cuarenta días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 95 de la ley de adquisiciones y obras públicas.

El acta de fallo o adjudicación deberá de contener los siguientes datos:

- 1.- Lugar, fecha y hora del acto de fallo.
- 2.- Concursante que fue seleccionado.
- 3.- Datos de identificación del concurso.
- 4.- Trabajos, objeto del mismo.
- 5.- Lugar, fecha y hora para la firma del contrato que deberá quedar comprendido dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del acto de fallo.
- 6.- Fecha de iniciación de los trabajos.
- 7.- Firma de los presentes.

La omisión de la firma de algunos de los presentes o concursantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

En el supuesto de que el postor a quien se le haya adjudicado el contrato no se encuentre presente, se le notificará por escrito anexándosele copia del acto de fallo.

Las dependencias y entidades, a través de la sección especializada del diario oficial de la federación, harán del conocimiento general la identidad del participante

ganador de la licitación pública. Esta publicación contendrá los requisitos que determino la secretaría.

Las dependencias o entidades en sustitución de la junta pública del fallo, podrán optar por comunicar dicho fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes de acuerdo al artículo 58, fracción VII, de la ley de adquisiciones y obras públicas.

CAPITULO IV

EJEMPLO PRACTICO: CONCURSO CONSTRUCCION DEL
PUENTE "EL LIMAR" S/C EL LIMAR-CAMPANARIO-
SALTO DE AGUA KM. 1+300 LNGITUD DE 232.00 ML.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION TECNICA

CONVOCATORIA POR INVITACION
No. CEC - PNS - I - 95 - 01-01

En cumplimiento a LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación por invitación restringida e concurso menor con contratos para la adjudicación de obra por contrato

- I - CONCURSO No : CEC - PNS - I - 95 - 01-01
 II - CONTRATO No : CEC - PNS - CHS - 95 - 01-01
 III - NOMBRE DE LA OBRA : CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR" CON UNA LONGITUD DE 23.00 METROS, DEL CAMINO EL LIMAR-CAMPALAN-EL SALTO DE AGUA KM. 14390.

IV - OFICIO DE AUTORIZACION DE RECURSOS No : 210 96-0-PNS-0412

V - ORDEN DE LOS RECURSOS : FEDERAL Y ESTATAL

- VI - FECHAS
- A) - LIMITE DE INSCRIPCION : 20 DE ABRIL DE 1995.
 - B) - VISITA DE OBRA : 30 DE MAYO DE 1995 A LAS 10 HORAS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALTO DE AGUA.
 - C) - JUNTA DE ACLARACIONES : 11 DE MAYO DE 1995 A LAS HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS.

D) - APERTURA DE PROPOSICIONES

- 1) - PROPOSTA TECNICA (1a. ETAPA) 20 DE MAYO DE 1995 A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS.
- 2) - PROPOSTA ECONOMICA (2a. ETAPA) 21 DE MAYO DE 1995 A LAS 12:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE COMISION ESTATAL DE CAMINOS.

VII - PLAZO O ESTIMADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS : 4 MESES

VIII - CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO : \$18,000,000.00

IX - COSTO DE LA DOCUMENTACION : \$1,200.00 (DOS CIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Se deberá presentar cheque certificado o de caja a favor de la COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. Este pago no es reembolsable.

X - ACTO DE FALLO : 31 DE MAYO DE 1995, A LAS 16:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA C.E.C.

XI - BASES Y ESPECIFICACIONES:

Las solicitudes para la venta de los Bases y Especificaciones para esta Convocatoria se podrán hacer en: la oficina de la Dirección Técnica de la COMISION ESTATAL DE CAMINOS, ubicada en Calzada Dr. Samuel León Estrada No. 1320, Col. Comisaria, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 2-1637 (directo), a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de Lunes a Viernes, en horas hábiles. Al final del acto de apertura de la Propuesta Económica, se ratificara la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el FALLO.

Al presentar la oferta, los interesados deberán entregar la siguiente documentación y, en su caso, otorgarán las facultades necesarias a la Comisaría para emprender su actividad:

- 1 - Solicitud de inscripción al Padrón Interno de Contratistas.
- 2 - Copia Certificada del Acta Constitutivo y última modificación (en su caso) o Acta de Nacimiento Original (persona física)
- 3 - Copia Certificada del documento que acredite al Representante Legal de la Empresa.
- 4 - Copia Certificada de cualquier Modificación del Representante Legal de la Empresa.
- 5 - Copia del Registro Federal de Contribuyentes y Cuentas.
- 6 - Copia del Registro de Inscripción Patronal del I.M.S.S.
- 7 - Copia del Registro Vigente de la Cámara.
- 8 - Copia de la última Declaración del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) del año inmediato anterior.
- 9 - Copia del Registro de Inscripción Empresarial del I.S.C.I.A.V.P.
- 10 - Constancia de Crédito de Datos Actualizada.
- 11 - Copia del Certificado de Vida, Cédula Profesional y Constancia de Afiliación al Colegio Correspondiente de las Técnicas Responsables de la Empresa, amarrado fotocopia de constancias o constancias que avale su experiencia de los trabajos ejecutados.
- 12 - Relación de Maquinaria y Equipo con Copias de las Facturas y Originales (para cotejar).
- 13 - Documentación que Compruebe su Capital Contable. Para mayor validez es Requerido indispensable que el Balance Contable Celso del Despacho Contable, además se debe anexar fotocopia del oficio expedido por Hacienda Federal que permite al Contador Público practicar Auditorías y Dictaminar, Fotocopia del R.F.C. y Cédula Profesional.

Para inicio de los trabajos, se otorgará un anticipo del 10% de la asignación aprobada para el primer ejercicio y, para la compra de materiales y demás insumos, se otorgara, por concepto de anticipo, el 20% de la asignación aprobada al Contrato en el ejercicio del que se trate.

LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el Contrato al Licitante que, dentro de los proponentes, reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato de Ejecución de obra y haya presentado la oferta envalada (solicitud) más baja.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, ABRIL 10 DE 1995.

EL GERENTE GENERAL
DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS

ING. ROMEO RUIZ ALBORES



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS

OFICINA : DIRECCION TECNICA.
OFICIO No : CEC/DT/DC/1021 /95
ASUNTO : INVITACION.
CONCURSO : CEC-PNS-T-95-01-01

Tuxtla Gutierrez, Chiapas., ABRIL 10 de 1995.

C. ING. JOSE ANTONIO LOPEZ ARCHUNDIA
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MARRON S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .

Dentro del Programa de Inversiones autorizado a esta Entidad por la Secretaria de Desarrollo Social, se cuenta la obra relativa a : LA CONSTRUCCION DEL PUENTE: "EL LIMAR", S/C EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA, 1+300 CON UNA LONGITUD DE 23.00 ML.

En atención al Artículo 82, de la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas y considerando la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios por parte de esa empresa, para el cumplimiento oportuno de los trabajos que se le encomienden, se le hace una atenta invitación para participar en la entrega de su propuesta relativa a dicha obra en el acto que esta Entidad celebrará en la forma siguiente:

a las 12:00 hrs. del día 20 del mes de mayo de 1995 se realizará la Apertura de la Propuesta Técnica y a las 12:00 hrs. del día 24 del mes de mayo de 1995 se llevará al cabo la Apertura de la Propuesta Económica.

Ambas etapas se desarrollarán en las OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, ubicada en CALZ. DR. SAMUEL LEON BRINDIS No. 1330, COL. CAMINERA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; TELEFONO 2-16-37 (DIRECTO).

Por lo anterior, deberá pasar a la Oficina de Concursos de la Dirección Técnica de esta misma "Entidad", para que le sea entregada la documentación correspondiente, mediante el pago previo de N\$ 200.00 (DOSIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), ya sea en cheque de caja o cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Asimismo comunico a Usted, que al momento de su inscripción, la Empresa hará saber por escrito la aceptación de la presente invitación, quedando de esta manera obligada a presentar propuesta en la fecha indicada.

A T E N T A M E N T E :

ING. ROSEO RUIZ ALBORES.
GERENTE GENERAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS

OFICINA : DIRECCION TECNICA.
OFICIO No : CEC/DT/DC/1022/95
ASUNTO : INVITACION.
CONCURSO : CEC-PNS-I-95-01-01

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Abril 10 de 1995.

C. ARQ. RAMON DIAZ ORTEGA
CONSTRUCTORA MALIBU, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .

Dentro del Programa de Inversiones autorizado a esta Entidad por la Secretaría de Desarrollo Social, se cuenta la obra relativa a : LA CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR", S/C EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA, KM. 1+300, CON UNA LONGITUD DE 23.00 ML.

En atención al Artículo 82, de la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas y considerando la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios por parte de esa empresa, para el cumplimiento oportuno de los trabajos que se le encomiendan, se le hace una atenta invitación para participar en la entrega de su propuesta relativa a dicha obra en el acto que esta Entidad celebrará en la forma siguiente:

a las 12:00 hrs. del día 20 del mes de Mayo de 1995 se realizará la Apertura de la Propuesta Técnica y a las 12:00 hrs. del día 24 del mes de Mayo de 1995 se llevará al cabo la Apertura de la Propuesta Económica.

Ambas etapas se desarrollarán en las OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, ubicada en CALZ. DR. SAMUEL LEON BRINDIS No. 1330, COL. CAMINERA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; TELEFONO 2-16-37 (DIRECTO).

Por lo anterior, deberá pasar a la Oficina de Concursos de la Dirección Técnica de esta misma "Entidad", para que le sea entregada la documentación correspondiente, mediante el pago previo de N\$ 200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), ya sea en cheque de caja o cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Asimismo comunico a Usted, que al momento de su inscripción, la Empresa hará saber por escrito la aceptación de la presente invitación, quedando de esta manera obligada a presentar propuesta en la fecha indicada.

A T E N T A M E N T E :

ING. ROMEO RUIZ ALBORES.
GERENTE GENERAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS

OFICINA : DIRECCION TECNICA.
CPICIC No : CEC/DT/DC/1023/95
ASUNTO : INVITACION.
CONCURSO : CEC-PRS-I-95-01-01

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Abril 10 de 1995.

C. ING. FRANCISCO GONZALEZ PEÑA.
ING. FRANCISCO GONZALEZ PEÑA
P R E S E N T E .

Dentro del Programa de Inversiones autorizado a esta Entidad por la Secretaría de Desarrollo Social, se cuenta la obra relativa a : LA CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR", S/C EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA, KM. 1+300, CON UNA LONGITUD DE 23.00 ML.

En atención al Artículo 82, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y considerando la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios por parte de esa empresa, para el cumplimiento oportuno de los trabajos que se le encomiendan, se le hace una atenta invitación para participar en la entrega de su propuesta relativa a dicha obra en el acto que esta Entidad celebrará en la forma siguiente:

a las 12:00 hrs. del día 20 del mes de Mayo de 1995 se realizará la Apertura de la Propuesta Técnica y a las 12:00 hrs. del día 24 del mes de Mayo de 1995 se llevará al cabo la Apertura de la Propuesta Económica.

Ambas etapas se desarrollarán en las OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, ubicada en CALZ. DR. SAMUEL LEON BRINDIS No. 1330, COL. CAMENERA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; TELEFONO 2-16-37 (DIRECTO).

Por lo anterior, deberá pasar a la Oficina de Concursos de la Dirección Técnica de esta misma "Entidad", para que le sea entregada la documentación correspondiente, mediante el pago previo de N\$ 200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), ya sea en cheque de caja o cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Asimismo comunico a Usted, que al momento de su inscripción, la Empresa hará saber por escrito la aceptación de la presente invitación, quedando de esta manera obligada a presentar propuesta en la fecha indicada.

A T E N T A M E N T E :

ING. ROMEO RUIZ ALBORES.
GERENTE GENERAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS

OFICINA : DIRECCION TECNICA.
OFICIO No : CEC/DT/DC/1024/95
ASUNTO : INVITACION.
CONCURSO : CEC-PNS-I-95-01-01

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Abril

C. ING. ADOLFO RAMIREZ GUIZAR.
CONSTRUCTORA SABATINA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .

Dentro del Programa de Inversiones autorizado a esta Entidad por la Secretaria de Desarrollo Social, se cuenta la obra relativa a : LA CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR", S/C EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA, KM. 1+300 CON UNA LONGITUD DE 23.00 ML.

En atención al Artículo 82, de la Ley de Adquisiciones y Obras Publicas y considerando la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios por parte de esa empresa, para el cumplimiento oportuno de los trabajos que se le encomienden, se le hace una atenta invitación para participar en la entrega de su propuesta relativa a dicha obra en el acto que esta Entidad celebrará en la forma siguiente:

a las 12:00 hrs. del día 20 del mes de Mayo de 1995 se realizará la Apertura de la Propuesta Técnica y a las 12:00 hrs. del día 24 del mes de Mayo de 1995 se llevará al cabo la Apertura de la Propuesta Económica.

Ambas etapas se desarrollarán en las OFICINAS DE LA DIRECCION TECNICA DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, ubicada en CALZ. DR. SAMUEL LEON BRINDIS No. 1339, COL. CANTINERA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; TELEFONO 2-16-37 (DIRECTO).

Por lo anterior, deberá pasar a la Oficina de Concursos de la Dirección Técnica de esta misma "Entidad", para que le sea entregada la documentación correspondiente, mediante el pago previo de N\$ 200.00 (DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), ya sea en cheque de caja o cheque certificado a favor de la Comisión Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Asimismo comunico a Usted, que al momento de su inscripción, la Empresa hará saber por escrito la aceptación de la presente invitación, quedando de esta manera obligada a presentar propuesta en la fecha indicada.

A T E N T A M E N T E :

ING. ROMEO RUIZ ALBORES.
GERENTE GENERAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION TECNICA

HOJA 1

DE 4

FECHA: 10 MAYO
DE 1985

ACTA PRIMERA (PROPUESTA TECNICA); PRIMERA ETAPA

CONCURSO No. : CEC-PNS-I-65-01-01
OBRA : CONST. DEL PUENTE "EL LIMAR" CON UNA LONGITUD DE 23.00 MT.
CAMINO : EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA
TRAMO : KM 1+300
MUNICIPIO : SALTO DE AGUA, CHIAPAS. REGION: VI SELVA

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 20 DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE REQUISITOS RESPECTIVO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, UBICADA EN CALZADA DR SAMUEL LEON BRINDIS No. 1330 COL. CAMINERA DE ESTA CIUDAD PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS, LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES Y FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, EL C. ING. ROMEO RUIZ ALBORES, GERENTE GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, PASANDOSE LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDIENDOSE DE INMEDIATO A RECIBIR LOS SOBRES CERRADOS CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TECNICAS Y A LA APERTURA DE LAS MISMAS, DESECHANDO LAS QUE OMITIERON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, LAS QUE SERAN DEVUELTAS POR LA CONTRATANTE, TRANSCURRIDOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO A CONTINUACION, LOS LICITANTES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRATANTE E INVITADOS RELACIONADOS CON ESTE EVENTO, RUBRICARON TODAS LAS PROPUESTAS TECNICAS, ASI COMO TODAS LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE AQUELLOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TECNICAS NO FUERON DESECHADAS.

LA EXISTENCIA LEGAL DE LOS CONCURSANTES Y LA PERSONALIDAD DE QUIENES LO REPRESENTAN, QUEDO ACREDITADA CON LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBIERON PARA SU ADMISION Y QUE FUERON REVISADOS POR LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS.
LAS PROPOSICIONES TECNICAS ACEPTADAS PASARAN A REVISION DE FALLADA

CONCURSANTES	OBSERVACIONES
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MARRON S.A. DE.C.V.	ACEPTADA
CONSTRUCTORA MALIBU, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
ING. FRANCISCO GONZALEZ PEÑA	ACEPTADA
CONSTRUCTORA SABATINA, S.A. DEC.V.	ACEPTADA

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION TECNICA

HOJA 2
DE 4
FECHA: 20 MAYO
DE 1985

SE CITA A LOS CONCURSANTES A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 24 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PARA QUE ACUDAN A ESTAS OFICINAS, EN DONDE SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS (SEGUNDA ETAPA) DE ESTE CONCURSO, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN Y QUE FIRMARAN EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACION FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

EL GERENTE GENERAL DE LA
COMISION ESTATAL DE CAMINOS

C. ING. ROMEO RUIZ ALBORES.

DELEGADO ESTATAL DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

C. ING. SATURNINO VELASZO SUAREZ

CONTRALORIA GENERAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

C. ING. JORGE LIMANTONRE LOPEZ

SECRETARIA TECNICA DEL C.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

C. LIC. ABELARDO MEJIA TORRES

UNIDAD DE CONTRALORIAS INTERNA
DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS

C. ING. ADOLFO AGUILAR ZEA

SECRETARIA DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. ING. ALFREDO MORA HERNANDEZ

SECRETARIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO

C. ARQ. JUAN HERNANDEZ RUIZ

PRESIDENCIA DE LA CNIC-ICIC
DELEGACION CHIAPAS

C. ING. LUIS ALONGO ZEBADUA H.

SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS Y COMUNICACIONES

C. ING. ROBERTO ZENTENO DIAZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION TECNICA

HOJA 3

DE 4

FECHA: 29 MAYO
DE 1995

AL FINAL DEL PRESENTE ACTO FIRMAN LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE INTERVINIERON EN EL MISMO Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA
MARRON, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA MALIBU S.A. DE C.V.

ING. JOSE ANTONIO LOPEZ ARCHUNDIA

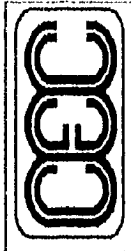
ARG. RAMON DIAZ ORTEGA

ING. FRANCISCO GONZALEZ PEÑA

CONSTRUCTORA SABATINA, S.A. DE C.V.

ING. FRANCISCO GONZALEZ PEÑA

ING. ADOLFO RAMIREZ GUILAR



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION TECNICA

CONCURSO N° CEP-UNAS-83-01-01 QUE SE CELEBRARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, CALZADA DR. SAMUEL LEON BRINDIS N° 1330, COLONIA CAMINERA, EL DÍA 20 DEL MES DE MAYO DE 1986 A LAS 12:00 HORAS PARA LA CERRA CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR" SC EL LIMAR, CHIAPAS, RUCOSALTO DE AGUA

ANEXO
S/N
HOJA 4
DE 4
N° DE HOJA

LUGAR Y FECHA : TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS A 20 DE MAYO DE 1986

DOCUMENTOS PRESENTADO POR EL "LICITANTE" RELATIVOS A LA "PROPUESTA TECNICA"

NOMBRE DE REPRESENTANTES DEPENDENCIAS DEPENDENCIA	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA																			
	CONSTRUCCION VISTA DE CERCA	MANIFESTACION DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA	MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y AMENDOS	LISTADO DE MATERIALES PUESTOS EN OBRA	LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MUYOS	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS MUYOS	CURSO (FORMA E-9) DE EDUCACION DE CERRA	PROGRAMA CALENDARIO DE EJECUCION DE CERRA	PROGRAMA CALENDARIO DE UNIFICACION DE MAQUINARIA DE MAQUINARIA	MATERIALES DE MAQUINARIA DE MAQUINARIA	PREVENIR CALENDARIO DE UNIFICACION DE MAQUINARIA	EN UNIFICACION DE MAQUINARIA DE MAQUINARIA	SUBCONTRATACION DE OBRA	CAPACIDAD TECNICA	RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGENCIA	PUNTO DE REQUISITOS	ESPECIFICACIONES	PANORAMAS Y DISEÑOS DE BANCO	MODELO DE CONTRATO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE																				
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MARRON, S.A. DE C.V.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONSTRUCTORA MALIBU, S.A. DE C.V.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ING. FRANCISCO GONZALEZ PENA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONSTRUCTORA SABATINA, S.A. DE C.V.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

RESULTADO DEL ANALISIS DETALLADO
ACEPTADAS DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

1.- CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MARRON, S.A. DE C.V.

EN LAS BASES DE CONCURSO LA DEPENDENCIA SOLICITA QUE EN EL DOCUMENTO No.2, EN EL INCISO 2.2 DICE QUE DEBE PRESENTAR EL LISTADO DE MANO DE OBRA CON SALARIOS VIGENTES (SALARIO BASE).

LA EMPRESA EN ESE DOCUMENTO PRESENTA LOS SALARIOS REALES O INTEGRADOS POR TAL MOTIVO LA PROPUESTA SE DESECHA, YA QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 2 APARTADO "B" DE LA PUBLICACION DEL 19 DE ENERO DE 1995 DEL DIARIO OFICIAL, DONDE DICE QUE SI SE CUMPLE ALGUN REQUISITO LA PROPUESTA SE DESECHARA, EN ESTE CASO EL CONTRATISTA NO PRESENTA COMO SE LO SOLICITAN, POR LO TANTO SE CONSIDERA COMO DOCUMENTO INCOMPLETO DE LOS REQUISITOS.

2.- CONSTRUCTORA MALIBU, S.A. DE C.V.

ESTA EMPRESA CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN EN LAS BASES DE CONCURSO, POR LO TANTO SE CONSIDERA LA PROPUESTA TECNICA SOLVENTE.

3.- ING. FRANCISCO GONZÁLEZ PEÑA

EN SU PROPUESTA, LA PERSONA FISICA PRESENTA UN PRECIO DE MATERIAL NO REMUNERATIVO, SIENDO ESTE EL ACERO DE REFUERZO (Nº2.80 TON.). DE ACUERDO A LAS BASES DE CONCURSO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA, INCISO "H", LA CUAL DICE CONTENGAN UNO O VARIOS PRECIOS UNITARIOS NO REMUNERATIVOS Y CUYO IMPORTE SEA SIGNIFICATIVO RESPECTO AL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION, LA PROPUESTA SE DESECHARA.

ESTO ES SUFICIENTE MOTIVO PARA QUE LA PROPOSICION SEA RECHAZADA, YA QUE EL INSUMO REFERIDO NO ES REMUNERATIVO E INFLUYE EN EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO HACIENDO LA PROPUESTA NO SOLVENTE.

4.- CONSTRUCTORA SABATINA, S.A. DE C.V.

ESTA EMPRESA CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN EN LAS BASES DE CONCURSO, POR LO TANTO SE CONSIDERA LA PROPUESTA TECNICA SOLVENTE.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION TECNICA

HOJA: 2

DE: 4

FECHA: 24 MAYO
DE 1985

SE CITA A LOS CONCURSANTES A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 31 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PARA QUE ACUDAN A ESTAS OFICINAS, EN DONDE SE DARA A CONOCER EL FALLO DE ESTE CONCURSO, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN Y QUE FIRMARAN EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE BURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACION FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

EL GERENTE GENERAL DE LA
COMISION ESTATAL DE CAMINOS

C. ING. ROMEO RUIZ ALBORES.

DELEGADO ESTATAL DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

C. ING. SATURNINO VELASZO SUAREZ

CONTRALORIA GENERAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO

C. ING. JORGE LIMANTONRE LOPEZ

SECRETARIA TECNICA DEL C.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

C. LIC. ABELARDO MEJIA TORRES

UNIDAD DE CONTRALORIAS INTERNA
DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS

C. ING. ADOLFO AGUILAR ZEA

SECRETARIA DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. ING. ALFREDO MORA HERNANDEZ

SECRETARIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO

C. ARQ. JUAN HERNANDEZ RUIZ

PRESIDENCIA DE LA CNIC-ICIG
DELEGACION CHIAPAS

C. ING. LUIS ALONSO ZEBADUA H.

SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS Y COMUNICACIONES

C. ING. ROBERTO ZENTENO DIAZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION TECNICA

HOJA: 3

DE: 4

FECHA 24 MAYO
DE 1995

AL FINAL DEL PRESENTE ACTO FIRMAN LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE INTERVINIERON EN EL MISMO Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION

CONSTRUCTORA MALIBU, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA SABATINA, S.A. DE C.V.

ARQ. RAMON DIAZ ORTEGA

ING. ADOLFO RAMIREZ GUZAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION TECNICA

CONCURSO N° CEC-PNS-95-01-01 QUE SE CELEBRARA

EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, CALZADA DR. SAMUEL LEON BRINDIS N° 1330,

COLONIA CAMINERA, EL DIA 24 DEL MES DE MAYO

DE 1995 A LAS 12:00 HORAS

PARA LA OBRA CONST. DEL PUENTE "EL LIMAR" CON UNA LONGITUD DE 23.00 ML. S/O EL LIMAR-CAMPANARIO SALTO DE AGUA EN EL KM 1+300.

ANEXO

S/N

HOJA 4

DE 4

N° DE HOJA

LUGAR Y FECHA: TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS A 24 DE MAYO DE 1995

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL "LICITANTE" RELATIVOS A LA "PROPUESTA ECONOMICA"

NOMBRES DE REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS		DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA															
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DEPENDENCIA	GARANTIA DE EMPLEO	CARTA COMPROMISO	CATALOGO DE CONCEPTOS FERRO (B-7)	ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL	TABLA ANALISIS DE SALARIO REAL	ANALISIS DE COSTO HORARIO	ESTIMACION DE COSTO HORARIO	ANALISIS DE COSTO EMPRESARIO	ANALISIS DE FACTOR DE PRODUCTOS	ANALISIS DE BASES PARA PRECIOS URBANOS	ANALISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS	PROGRAMA DE MENUDOS MENSAJES	PROGRAMA DE MENUDOS MENSUALES	PROGRAMA DE MENUDOS MENSUALES DE OBRAS DE MANO DE OBRERA Y OBRERO	PROGRAMA DE MENUDOS MENSUALES DE OBRAS DE MANO DE OBRERA Y OBRERO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE																	
CONSTRUCTORA MALIBU, S.A. DE C.V.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONSTRUCTORA SABATINA, S.A. DE C.V.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION TECNICA

RECIBO DE GARANTIA DE SERIEDAD

BUENO POR N\$ 34,920.60

RECIBIMOS DE CONSTRUCTORA MALIBU, S.A. DE C.V.

CHEQUE CRUZADO No. 234561-8

EXPEDIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V.

POR LA CANTIDAD DE N\$ 34,920.60 (TREINTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS VEINTE NUEVOS
PEOS 60/100 M.N.)

COMO GARANTIA DE SU PROPOSICION PRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

No. CEC-PNS-I-95-01-01 RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE

"EL LIMAR" S/C EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA, LONG. DE 23.00 ML.

TRAMO : KM. 1+300

MUNICIPIO DE: SALTO DE AGUA, CHIAPAS.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS A 24 DE MAYO DE 1995.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR TECNICO DE LA COMISION
COMISION ESTATAL DE CAMINOS

C. ING. ROQUE NUCAMENDI ACERO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION TECNICA

RECIBO DE GARANTIA DE SERIEDAD

BUENO POR N\$ 30,437.85

RECIBIMOS DE CONSTRUCTORA SABATINA, S.A. DE C.V.

CHEQUE CRUZADO No. 283619-0

EXPEDIDO POR BANCA SERFIN.

POR LA CANTIDAD DE N\$ 30,920.60 (TREINTA MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE

NUEVOS PESOS 85/100 M.N.)

COMO GARANTIA DE SU PROPOSICION PRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

No. CEC-PNS-I-95-01-01 RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE

"EL LIMAR" S/C EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA, LONG. DE 23.00 ML.

TRAMO: KM. 1+300

MUNICIPIO DE: SALTO DE AGUA, CHIAPAS.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS A 24 DE MAYO DE 1995.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR TECNICO DE LA COMISION
COMISION ESTATAL DE CAMINOS

C. ING. ROQUE NUCAMENDI ACERO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION TECNICA

RESUMEN TECNICO
DE PROPOSICIONES

OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR"
CON UNA LONGITUD DE 23.00 KM. SO EL LIMAR
CAMPANARIO-SALTO DE AGUA KM. 1-300

CONCURSO No.
CEC-PNS-1-95-01-01
PRESUPUESTO BASE
N\$ 810,000.00
FECHA DE TERMINACION
30 DE OCTUBRE DE 1995

CONCURSANTE		CONSTRUCTORA MALIBU S.A. DE C.V.					
LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA SALA DE JUNTAS DE LA C.E.C. 24 DE MAYO DE 1995		1					
IMPORTE SIN I.V.A. DE LA PROPOSICION	ORIGINAL	N\$ 698,411.96					
	CORREGIDO	N\$ 698,411.96					
FECHA TERMINACION DE PROPUESTA		30 10 95					
PROGRAMA DE TRABAJO		DENTRO					
RELACION DE EQUIPO		SUFICIENTE					
% INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES		34.56 %					
DATOS	CALIFICACION	BAJO	INCRM	ALTO	BAJO	INCRM	ALTO
	COSTO MATERIALES		X				
BASICOS	SALARIOS		X				
	COSTO HOR. EQUIPO		X				
	ANALISIS P. U.		X				
	CAPITAL CONTABLE	N\$ 828,312.60					
CONTRATOS EN VIGOR		CEAS					
CONTRATOS POR EJER.		CEAS					
CUMPLIM. EJERC. ANT.							
CUMPLIM. EJERC. ACT.							
EXPERIENCIA EN OBRA		SUFICIENTE					

TUXTLA GUTIERREZ
CHIAPAS A 29 DE
MAYO DE 1995

ING. ROMEO RUIZ
ALBORES
GERENTE GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE ANALISIS
TECNICO DE PROPOSICIONES

OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR" CON UNA LONGITUD
DE 23.00 ML. S/C EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA EN EL
KM 1+302

1 CONSTRUCTORA SABATINA S.A. DE C.V.	2 CONSTRUCTORA MALIBU S.A. DE C.V.				
* LOS COSTOS DE MATERIALES ESTAN BAJOS * LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ESTAN BAJOS. * PARA LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS UTILIZA 2 PRECIOS DIFERENTES DE MATERIALES PETRECS (ARENA NS30.00 Y NS230.00 Y GRAVA NS30.00 Y NS230.00). POR LAS OBSERVACIONES ANTERIORES LA PROPUESTA SE DESECHA					TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS A 29 DE MAYO DE 1995
PROPUESTA DESECHADA	PROPUESTA SOLVENTE				ING. ROMEO RUIZ ALBORES GERENTE GENERAL



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COMITE DE CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DICTAMEN DE ADJUDICACION DE OBRA No. D/166/95

ACUERDO TOMADO POR EL COMITE DE CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DEL ASUNTO CONTENIDO DENTRO DEL ORDEN DEL DIA, DE LA SESION CELEBRADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, SEDE DEL COMITE, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL 30 DE MAYO DE 1995 RESPECTO A:

SOLICITUD DE DICTAMEN DE ADJUDICACION DE OBRA:

PROponente : COMISION ESTATAL DE CAMINOS
PROYECTO-OBRA : CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR" CON UNA LONGITUD DE 23.00 ML. SOBRE EL CAMINO EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA.
LOCALIDAD : VARIAS. MUNICIPIO : SALTO DE AGUA.
MONTO AUTORIZADO : N\$800,000.00
MODALIDAD : CONCURSO POR INVITACION No. CEC-PNS-I-95-01-01

PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

OFICIO DE SOLICITUD No. D/CEC/0040/95 FECHA : 28 DE MAYO DE 1995
OFICIO DE AUTORIZACION No. 210-95-S-PNS-0012 FECHA : 20 DE MARZO DE 1995
OFICIO DE APROBACION No. 121.1.1/C-PNS-0371 FECHA : 29 DE MARZO DE 1995
OFICIO DE INVITACION No. 1021,1022,1023 Y 1024 FECHA : 10 DE ABRIL DE 1995
EXPEDIENTE TECNICO CEC-011-95

LISTADO DE CONTRATISTAS INVITADOS, CON PROPOSICIONES ADMITIDAS.
REQUISITOS DE CONVOCATORIA
ANALISIS Y EVALUACION DE LA CONVOCANTE

DICTAMEN

EL COMITE DESPUES DE REVISAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y ANALIZAR LAS PROPUESAS ADMITIDAS EMITE EL FALLO CORRESPONDIENTE, ADJUDICANDO LA EJECUCION DEL PROYECTO-OBRA ARRIBA MENCIONADO AL CONTRATISTA :

1.- CONSTRUCTORA MALIEU, S.A. DE C.V. CON UN MONTO A CONTRATAR DE: N\$698,411.96 + IVA N\$104,761.79 = N\$803,173.75

TOMANDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, TIEMPOS DE EJECUCION, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN A LO ESTABLECIDO POR LA LEY EN LA MATERIA, Y A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE COMITE.

EN PRECISION DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA FUTURA, QUE INVALIDE A ESTE CONTRATISTA SE DICTAMINO PARA LOS LUGARES SUBSECUENTES A :

2.- -----
3.- -----



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION TECNICA

HOJA: 1
DE: 3
FECHA: 31 MAYO
DE 1995

ACTA SEGUNDA (acto de adjudicacion)

CONCURSO No. : CEC-PNS-1-95-01-01
OBRA : CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR" CON UNA LONG. DE 23.00 ML.
CAMINO : EL LIMAR-CAMPANARIO-SALTO DE AGUA
TRAMO : KM 1+300
MUNICIPIO : SALTO DE AGUA, CHIAPAS REGION : VI SELVA

EN LA CIUDAD DE Tuxtla Gutierrez, Chiapas siendo las 10.00 horas del día 31 del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 24 del mes de mayo del año en curso, según consta en Acta Primera de la Licitación en cuestión, se reunieron en la Sala de Junta de esta Entidad, las personas físicas y/o morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta, para conocer el fallo formulado por la Comisión Estatal de Caminos, según dictamen de adjudicación No. 010695 de fecha 30 de mayo emitido por el Comité de Contratación de la Obra Pública del Gobierno del Estado de Chiapas, atendiendo lo anterior, el C. Ing. Romeo Ruiz Aldores, Gerente General de la Comisión Estatal de Caminos en nombre y representación de la misma, hace saber a los representantes el resultado del concurso y fallo inapelable del Gobierno del Estado por lo que se declara como concursante seleccionado para ejecutar las obras objeto del concurso a Constructora Malibu, S.A. de C.V. y por lo tanto se adjudica el contrato relativo a construcción del puente "El Limar" con una longitud de 23.00 ml. sic el Limar-Campañario-Salto de Agua.

UBICADO EN EL TRAMO: 1+300 CORRESPONDIENTE AL CONCURSO
No.: CEC-PNS-1-95-01-01 POR HABER CONSIDERADO QUE SU PROPOSICION CON UN MONTO DE:
Nº 903,173.75 CIVA (OCHOCIENTOS TRES MIL, CIENTO SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 75/100 M.II.)
REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION SATISFACTORIA DE LA OBRA, LA PRESENTE ACTA SURTI EFECTO PARA: CONSTRUCTORA MALIBU, S.A. DE C.V.

EFFECTO DE NOTIFICACION EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS EL DIA 7 DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS OFICINAS DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS, ASIMISMO SE COMPROMETE Y OBLIGA A OBTENER Y ENTREGAR DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACION, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, MENCIONADA EN EL PLIEGO DE REQUISITOS RESPECTIVOS Y ESPECIFICADA EN EL MODELO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE, NOTIFICADA DE QUE SI NO CUMPLE CON TALES OBLIGACIONES, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA DE LA PROPOSICION A TITULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN SU CUMPLIMIENTO Y LA PRESENTE ADJUDICACION DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.
CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PLIEGO DE REQUISITOS RESPECTIVOS, SE PROCEDE A DEVOLVER LAS GARANTÍAS ENTREGADAS POR LAS DEBIDAS CONCURSANTES.
PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACION FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO DE ADJUDICACION EN PRESENCIA DEL C. ING. ROMEO RUIZ ALDORES, GERENTE GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION TECNICA

HOJA 2
DE 3
FECHA 31 DE
MAYO DE 1995

A CONTINUACION FIRMAN LA PRESENTE ACTA, LAS PERSONAS QUE INTERVINERON EN EL ACTO, PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES

EL GERENTE GENERAL DE LA
COMISION ESTATAL DE CAMINOS

ING. ROMEO RUIZ ALBORES

CONTRALORIA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

C. ING. JORGE LIMANTOURE LOPEZ

SECRETARIA TECNICA DEL C. GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL.

C. LIC. ABELARDO MEJIA TORRES

UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA DE
LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS

C. ING. ADOLFO AGUILAR ZEA

COMITE DE PLANEACION Y DESARROLLO

C.

SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO.

C. ING. ALFREDO MORA HERNANDEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO

C. ARQ. JUAN HERNANDEZ RUIZ

PRESIDENCIA DE LA CNIC-ICIC
DELEGACION CHIAPAS.

C. ING. LUIS ALONSO ZEBADUA H.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

C. ING. ROBERTO ZENTENO DIAZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISION ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION TECNICA

HOJA 3
DE 3
FECHA 31 DE
MAYO DE 1995

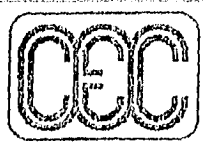
AL FINAL DEL PRESENTE ACTO FIRMAN LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE INTERVINIERON EN EL MISMO Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION.

CONSTRUCTORA MALIBU, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA SABATINA, S.A. DE C.V.

ARG. RAMON DIAZ CRTEGA

ING. ADOLFO RAMIREZ QUIZAN



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

COMISION ESTATAL DE CAMINOS

DIRECCION TECNICA

DEVOLUCION DE GARANTIA DE SERIEDAD

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 31 DE MAYO DE 1995

BUENO POR N\$ 30,437.85

RECIBIMOS DE LA COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE CHIAPAS CHEQUE

CHEQUE CRUZADO No. 283619-0

EXPEDIDO POR BANCA SERFIN.

FOR LA CANTIDAD DE N\$ 30,437.85 (TREINTA MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE
NUEVOS PESOS 85/100 M.N.)

RELATIVO AL CONCURSO No. CEC-FNS-I-95-01-01 DE LA OBRA

CONSTRUCCION DEL PUENTE "EL LIMAR" S/C EL LIMAR-CAMPAHARIO-SALTO DE AGUA,
LONG. DE 23.00 ML.

TRAMO: KM. 1+300 MUNICIPIO DE: SALTO DE AGUA, CHIAPAS.

RECIBI

DEVUELVO

ING. ADOLFO RAMIREZ GUIZAR
NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

ING. ROQUE NUCAMENDI ACERO
DIRECTOR TECNICO DE LA COMISION
ESTATAL DE CAMINOS.

NOTA EN CASO DE QUE LA GARANTIA DE SERIEDAD SEA DE LA COMPAÑIA GANADORA DEL CONCURSO
SE VERIFICARA QUE ESTA, HAYA SIDO SUSTITUIDA POR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conclusiones

El propósito fundamental de presentar este trabajo fue el que toda persona interesada en el proceso de elaboración y evaluación de propuestas técnicas y económicas de un concurso de obra pública, conociera y dispusiera la metodología a seguir dentro de dicha evaluación, proporcionándole un panorama más amplio para la integración de una propuesta, que cumpla con los requisitos solicitados por la dependencia o entidad convocante a través de las bases de la licitación.

La ley de adquisiciones y obras públicas resulta ambigua y poco explícita en algunos artículos referidos a la documentación que conforma a una propuesta.

Clarifica esta afirmación las siguientes precisiones:

A).- Porcentajes por sar, infonavit y secodam.

La ley de adquisiciones y obras públicas sufrió modificación en su artículo 58, apartado "b", numeral 3, fracción II del último párrafo (19 de enero 1995). Y publicada en el diario oficial de la federación el 13 de junio de 1994, y en la que únicamente se señalan los porcentajes que por conceptos del sar, infonavit y secodam deberán aplicarse al rubro del cargo por utilidad, inmediatamente después de que éste a sido propuesto por el

licitante; pero no especifica el desglose ni la forma en que éstos deberán ser aplicados.

Dentro de este trabajo, se ha propuesto lo que a juicio de la autoría, resulta ser la forma viable y lógica de cómo aplicar dichos porcentajes.

B).- FALLO DE LICITACION.

En el artículo 58 fracción VII de la ley de adquisiciones y obras públicas dice al calce en junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubiera participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones.

Al referirse a junta pública, implica que podrán asistir al acto cualquier persona, pero los representantes de la dependencia convocante no permiten que ninguna persona que no este relacionado con el concurso estén presente en dicho acto; esto es indicativo que dicha ley no es clara o las diferentes dependencias no la interpretan correctamente.

C).- Bases de la licitación

como anteriormente se señaló, cada dependencia o entidad entiende y aplica la ley de diferente manera, por lo que elabora sus bases de licitación o de concurso completamente diferentes a los lineamientos establecidos por la ley.

Ante esta situación, en la mayoría de las ocasiones, los licitantes incurrir en errores que conllevan a que presenten propuestas con irregularidades, debido a que cada dependencia emite sus propias bases provocando desconcierto en los propios participantes. Estas diferencias no debieran de existir, ya que la ley es única y aplicable de la misma forma en todas las instancias de gobierno que generalmente llevan a cabo concursos de obra pública.

Este trabajo contiene en su estructura, los pasos a seguir para elaborar propuestas de obra pública por las dependencias o entidades y así unificar criterios que permitirán, en un momento dado, procesar bases de licitación acordes a las normas y lineamientos señalados por la ley.

D).- Simplificación administrativa

desde años anteriores, se ha hablado mucho dentro de la administración pública la simplificación administrativa, preferentemente en lo que se refiere

a reajuste de tiempos en los trámites que se tengan que hacer de una actividad cualesquiera.

Desde la publicación de la convocatoria, hasta la fecha en que se de el fallo, y si este fuese pospuesto debido a alguna inconformidad presentada por cierto licitante, o por cualquier otra razón que sea la que origine que dicho acto de fallo tenga que ser diferido, podría hablarse de hasta 180 días naturales si se presentasen todas las circunstancias señaladas en los artículos 34, 58, fracc. V, 95, 96, y 99 fracciones VIII y IX; situación no aceptable ya que en ningún momento se está sujetando la mencionada ley o por lo menos considerando a la tan ya señalada simplificación administrativa. Por resultar ser un tiempo demasiado amplio, que en algunos casos, tendría consecuencias negativas de consideraciones importantes tales como el retraso en el inicio de los trabajos y en un retroceso en el cumplimiento general de la ejecución de la obra; sin tomar en cuenta que si la obra, por ejemplo, fuese programada para realizarse en 8 meses, tendría que ser reafundado el recurso para el próximo ejercicio presupuestal, además de constituirse en un trámite burocrático adicional.

Como sugerencia, podría mencionarse que el proceso en sí tuviera como tiempo máximo el 50% (3.5 Meses) del indicado por la ley. Si las

acciones se realizan adecuadamente los criterios de tiempo pasan a segundo término.

Es necesario señalar aquí algunos puntos importantes (recomendación) de la experiencia profesional referente a los errores que incurren en la elaboración de los concursos de obra pública.

1.-) JUNTA DE ACLARACIONES.

La ley lo señala como optativa, pero debería considerarse como "obligatoria" ya que en ella pueden dirimirse dudas que tengan los concursantes para la elaboración de las propuestas y así realizarla en forma adecuada.

2.-) BASES DE CONCURSO.

Es muy importante señalar a las personas físicas o morales que lean cuidadosamente, cuantas veces sea necesaria las bases de licitación, ya que

en ellas se les indica algunos documentos que se deben de presentar en los formatos que para tal fin les proporciona la dependencia, ya que si no es presentada en dichos formatos, la propuesta será desechada o descalificada. Otro punto importante dentro de estas bases son los programas, aquí es donde se indica si la obra u obras rebasan o no un ejercicio presupuestal y por lo tanto si no se leen dichos programas se elaborarían mal, sería otro motivo por lo cual la propuesta se desecharía.

3.-) FACTOR DEL SALARIO REAL.

Para la obtención de dicho factor, no se indica ni en la ley, ni en las bases de licitación el tiempo que se tomara para calcular dicho factor o sea los días calendario, ya que generalmente los licitantes utilizan los 365 días con los que cuenta el año, considerando que debe emplearse el período de tiempo indicado en el programa de utilización del personal, ya que es en base a ese tiempo plasmado con el que se manifiestan las erogaciones que por concepto de mano de obra hará el licitante.

Bibliografía

- * Bases de concurso de comisión estatal de caminos del estado de Chiapas.
- * Bases de concurso de la comisión federal de electricidad (electrificación rural) zona sureste.
- * Bases de concurso del administrador del programa federal de construcción de escuelas (capfce).
- * Bases de concurso de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Comunicación y obras Públicas del estado de Chiapas.
- * Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 1993.
- * Ley de adquisiciones y obras públicas.
- * Publicación en el diario oficial de la federación 19 de enero, 13 de julio y 6 de agosto de 1994 (adiciones a la ley de adquisiciones y obras públicas).
- * Reglamento de la ley de obras públicas.
- * Seminario de ley de obras públicas (rotafolio) agosto de 1992 por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación

GLOSARIO

- *Abrogar.- Abolir, revocar una ley.
- *Ambigua.- Que puede admitir distintas interpretaciones.
- *Apertura.- Acto solemne donde se habren todas las propuestas de los concursantes.
- *contractuales.- Es referente al contrato de una obra.
- *Cuadro comparativo.- Es una serie de lista donde se comparan entre sí todas las propuestas de los concursantes.
- *Dictamen.- Opinión o juicio que se forma o emite sobre una cosa.
- *Diferido.- Aplazar, retardar o suspender la ejecución de una cosa.
- *Dirimir.- Deshacer, disolver, anular, acabar o resolver una dificultad o controversia.
- *Derogada.- Anular o modificar una ley o precepto con una nueva ley o precepto.
- *Destajo.- Trabajo que se ajusta por un tanto convenido.
- *Estimaciones.- Es el cobro de un conjunto de conceptos ejecutados en una determinada obra.
- *Evaluaciones.- Valorar todos los documentos que integran una propuesta.
- *Fallo.- Decisión tomada por una persona sobre un concurso de obra.
- *Fidedigno.- Digno de fé y crédito.
- *Homogenea.- Dicese del conjunto formado por elementos de igual naturaleza y condición o en el que no se distinguen sus partes constituyentes.
- *Insolvente.- Que no ofrece garantías para encomendarle un trabajo.

*Licitación.- Es donde personas físicas y/o morales presentan propuestas para la ejecución de una determinada obra.

*Metodología.- Aplicación coherente de un método.

*Objetarse.- Que no existe ningún inconveniente que alguien se oponga a algo.

*Omitir.- Dejar de hacer alguna cosa.

*Rescindir.- Dejar sin efecto un contrato o una obligación por decisión de una o ambas partes.

*Signado.- firmar todos los documentos.

*Solvente.- Cuando una propuesta cumple con todos los requisitos solicitados.

*Suprimido.- Dejar de hacer algo, omitir, pasar por alto.